



Gana
Cartagena y
Ganamos todos



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 08 de abril de 2019

Oficio **AMC-OFI-0038805-2019**

Doctor
OSCAR MARIN VILLALBA
PRESIDENTE
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Getsemani
Cartagena

Asunto: **PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, SE REALIZAN UNOS TRASLADOS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Cordial saludo,

Presento por su conducto a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el Proyecto de Acuerdo de la referencia, el cual tiene por objeto incorporar al presupuesto distrital de la vigencia fiscal 2019, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$232.081.380.643,90), provenientes de recursos del balance; desahorro del FONPET y Asignación especial de recursos por el Ministerio de Educación Nacional, así como realizar traslados presupuestales entre unidades ejecutoras, por valor de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$41.950.615.556.53), cuyos fundamentos legales, argumentos y destinación se señalan a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- **DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES.**

La Constitución Política en su Artículo 313 dispone, que corresponde a los concejos, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos; función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

El artículo 352 ibídem establece que la Ley Orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo. Así mismo, el artículo 353 Constitucional, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

En este orden, las entidades territoriales se encuentran sujetas para el manejo de su presupuesto a los principios contenidos en el ordenamiento constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales, que con carácter territorial se expidan, las que para el caso del Distrito de Cartagena corresponden a las contenidas en el Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81 dispuso:

Artículo 79. “Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”

Artículo 80. “El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).

Artículo 81. “Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”

El DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacional, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Corte Constitucional en la sentencia C-685 de 1996, cuando expresa:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben





ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales”.

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

De las normas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco constitucional y legal precisa que corresponde al Concejo Distrital la competencia para estudiar y aprobar los actos de modificación presupuestal, presentados a su consideración por iniciativa de la administración distrital.





- **ORIGEN Y DESTINACION DE LOS RECURSOS A INCORPORAR.**

I. INCORPORACIÓN DESAHORRO FONPET.

El Distrito de Cartagena a través de la Secretaria de Hacienda Distrital adelantó las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda-FONPET de conformidad a las instrucciones del oficio No. 2-2018-022765, y finalmente dicho Ministerio, luego de las validaciones del caso y de la verificación de cumplimiento, autorizó el retiro en la suma de TREINTA MIL MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE., (\$30.115.717.635, 00) para el pago de mesadas pensionales.

En este orden en el aparte pertinente al sector propósito general, el oficio mencionado contempla que en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la ley 1873 de 2017, a pesar de que las entidades territoriales no hayan cubierto el 100% del pasivo pensional pueden solicitar desahorro de dicho sector para pagar nómina de pensionados aplicando el porcentaje de cubrimiento pensional del sector propósito general, que para el caso de Cartagena es de 83,1%. Dichos recursos son certificados por Tesorería Distrital mediante oficio AMC-OFI-0008321-2019.

N°	FECHA Y N° DE CERTIFICACIÓN TESORERIA	VALORES A INCORPORAR
1	AMC-OFI-0008321-2019 de 06 de febrero de 2019	\$30.115.717.635,00
	TOTAL A INCORPORAR	\$30.115.717.635,00

En virtud de lo anterior se solicita la incorporación de los recursos al Fondo de Pensiones del Distrito de Cartagena de Indias, al rubro PENSIONES, identificado con el código 02-128-03-10-02-00-00.

II. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE EXCEDENTES DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

El Distrito de Cartagena de Indias acreditó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección de Regulación Económica de la seguridad social, el cumplimiento de los requisitos para proceder a ordenar el retiro de los excedentes de los pasivos pensionales de la entidad territorial.

En consonancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió resolución 4814 del 05 de diciembre de 2018, “Por el cual se autoriza el retiro de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, al Municipio de Cartagena Distrito Turístico y Cultural – Departamento de Bolívar” toda vez que se presentan excedentes de cubrimiento del pasivo pensional en los sectores determinados con el decreto 117 de 2017, por la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$19.393.254.676,14).**

En la Resolución descrita, el ente nacional, ordenó a la unidad de gestión – Consorcio Comercial FONPET 2017, realizar el giro por concepto de excedentes del sector educación al Distrito de Cartagena de Indias, para que sean debitados de la cuenta de la entidad territorial de la fuente de recursos FONPET, los cuales fueron desembolsados en diciembre de 2018, de conformidad con lo certificado por la





Tesorería Distrital, mediante oficio AMC-OFI-0008321-2019, nos arroja recursos disponibles así:

Código	Sector SIF	Código Fuente	Fuente	Valor
32	Educación	20	SGP EDUCACIÓN	\$19.393.254.676,14
			TOTAL INCORPORACIÓN	\$19.393.254.676,14

La Secretaria de Educación, mediante oficio AMC-OFI-0023746-2019, elevó solicitud ante Presupuesto Distrital, por lo que es necesario incorporar dichos recursos con situación de fondos, con el objetivo de garantizar el suministro de alimentación escolar para todo el calendario escolar 2019, fortalecer la infraestructura educativa de las Instituciones Educativas Oficiales, en las que se requiere obras de ampliación, mejoramiento, adecuación de las plantas físicas de los establecimientos educativos, y así garantizar una mejor infraestructura y accesibilidad de los estudiantes, así como el acceso a la escuela.

A través de Resolución 001633 de 13 de Febrero de 2019 por la cual se ordena comprometer, obligar y girar los recursos correspondientes a los recursos para cofinanciación de cobertura en educación de las entidades territoriales productoras-CONPES del Presupuesto de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la Vigencia Fiscal 2019 y mediante oficio AMC-OFI-0023746-2019 la Secretaria de Educación como ordenador del gasto, presenta solicitud de incorporación para destinar la inversión del recurso señalado en la ejecución de las siguientes metas que se justifican a continuación:

- El Distrito de Cartagena de Cartagena en el año 2018 diagnosticó y priorizó obras de adecuación, ampliación, reconstrucción y construcción de varias Instituciones educativas oficiales, entre las que se destacan; INSTITUCIÓN EDUCATIVA OMAIRA SANCHEZ, SOLEDAD ROMAN DE NUÑEZ SEDE ZARAGOCILLA, PEDRO DE HEREDIA SEDE LA VICTORIA, JOSE MANUEL RODRIGUEZ TORICES INEM SEDE PRINCIPAL, DE TIERRA BAJA, AMBIENTALISTA, HIJOS DE MARIA SEDE RAFAEL TONO, FERNANDEZ BAENA, TECNICA DE PASACABALLOS, SAN LUCAS SEDE PRINCIPAL Y SEDE SAN PEDRO MARTIR, LAS GAVIOTAS SEDE MOISES GOSSAIN LAJUD, OMAIRA SANCHEZ GARZON, TIERRA BOMBA, como consta en anexo suscrito por el profesional universitario de Infraestructura Educativa, Guillermo Peña Chávez, para lo cual se destina recursos por el orden de los TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$3.493.947.140,00).
- La Secretaría de Educación Distrital, con base en el estudio que realizó de insuficiencia de cupos en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias vigencia 2019, el cual arrojó como resultado, que existen zonas y sectores de la ciudad donde la oferta oficial no es suficiente para cubrir la demanda de cupos educativos que asciende a un total de 5.928 alumnos (Extra edad, necesidades educativas especiales, entre otros) que se encuentran fuera del sistema educativo; por lo que es necesario incorporar recursos por la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$5.142.398.488,00), con el propósito de adelantar la Contratación del Servicio Educativo de acuerdo con el Decreto 2355 de 2009, a saber: Concesión, Administración, Prestación del Servicio del Banco de Oferentes, transporte por contratar y reajuste por tipología de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, a continuación se discrimina:





CONCEPTO	No EST	VALOR
ESTUDIANTES INSTITUCIONES NO HABILITADAS	2.404	\$2.711.134.180,00
TRANSPORTE PENDIENTE POR CONTRATAR	1.860	\$1.584.943.200,00
REAJUSTE POR TIPOLOGIA		\$146.321.108,00

- La Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias, en aras de garantizar la permanencia y acceso de los estudiantes al Sistema Educativo Oficial, requiere arrendar inmuebles para el funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias; Además se requiere para la operación de los establecimientos educativos y atender los servicios públicos de las mismas, por ello, es necesario incorporar la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.229.466.790,00)** en el rubro **“INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS – OPERACIÓN DE IEOS – Transferencias FONPET SGP –Educación.**
- El Distrito de Cartagena en aras de garantizar la prestación del programa alimentación escolar para jornada única y jornada regular de los estudiantes de las instituciones educativas oficiales, requiere incorporar la suma de **OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.127.441.896,00)**, en el rubro **NADIE SE VA - ALIMENTACION ESCOLAR - Transferencias FONPET SGP –Educación.**
- La Secretaria de Educación Distrital con el propósito de contrarrestar la deserción escolar de estudiantes que habitan en sectores vulnerables y distantes de la ciudad, y que en la mayoría de los casos carece de recursos necesarios para sufragar el transporte hacia las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito que se encuentran en los sectores de las diferentes Islas, por lo que se requiere contratar el servicio de transporte escolar por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$400.000.000,00)** al rubro **NADIE SE VA – Transporte Escolar - Transferencias FONPET SGP – Educación.**

Se incorporan recursos en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Distrito de Cartagena de Indias, asignado a la Unidad Ejecutora de la Secretaría de Educación Distrital, vigencia fiscal 2019, por la suma de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$19.393.254.676,14)**, como se detalla a continuación:

PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL- Transferencia FONPET – SGP	\$3.493.947.140,14
PRIMERO LA ESCUELA – Acceso- Transferencia FONPET – SGP	\$5.142.398.488,00
NADIE SE VA – Transporte Escolar - Transferencias FONPET SGP – Educación	\$400.000.000,00
NADIE SE VA - ALIMENTACION ESCOLAR - Transferencias FONPET SGP –Educación.	\$8.127.441.896,00
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS – OPERACIÓN DE IEOS – Transferencias FONPET SGP –Educación.	\$2.229.466.790,00
TOTAL INCORPORACION	\$19.393.254.676,14

III. INCORPORACIÓN DE RECURSOS PARA PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR:

Mediante oficios AMC-OFI-0023739-2019 recibido el 22 de marzo de 2019, la Secretaria de Educación Distrital informó que el Ministerio de Educación Nacional asignó recursos para la vigencia 2019, para el fortalecimiento y cofinanciación del





programa alimentación escolar para jornada única y jornada regular a través de la resolución que a continuación se indica:

N°	FECHA Y N° DE RESOLUCION MEN	VALORES A INCORPORAR
1	N°857 del 28 de enero de 2019	\$332.212.500,00
	TOTAL A INCORPORAR	\$332.212.500,00

En consecuencia, se debe incorporar al presupuesto de la actual vigencia con situación de fondo, para la operación de programa alimentación escolar, Jornada Única y jornada regular, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$332.212.500,00)**, en el rubro **NADIE SE VA - ALIMENTACION ESCOLAR - Asignación especial MEN.**

NADIE SE VA - ALIMENTACION ESCOLAR - Asignación especial MEN.	\$332.212.500,00
---	-------------------------

IV. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – DOCUMENTO DE DISTRIBUCION 36-2019.

En el documento distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP - 36 de 2019 del 13 de febrero de 2019: Distribución Sistema General de Participaciones, Participación para Educación, asignación población atendida- Doce Doceavas parciales 2017, el Departamento Nacional de Planeación, asignó al Distrito de Cartagena de Indias, un mayor valor a lo presupuestado en la actual vigencia por concepto de recursos para la gratuidad educativa SGP doce doceavas, como se indica a continuación:

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2019	DOCUMENTOS DE DISTRIBUCION #36 VIGENCIA 2019	INCORPORACION
Gratuidad Educativa – SGP12/12	\$8.727.799.858,00	\$10.469.443.929,00	\$1.741.644.071,00
TOTAL INCORPORACION DOCUMENTO DISTRIBUCION No 36 – 2019.			\$1.741.644.071,00

Por lo tanto, es menester incorporar los recursos descritos, atendiendo la solicitud de Secretaria de Educación radicada mediante oficio AMC-OFI-0023746-2019, que garanticen los gastos de funcionamiento de las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, por lo que es necesario incorporarlo en el presupuesto de Gastos de Inversión rubro **INSTITUCIONES EDUCATIVA OFICIALES OPERATIVAS – (GRATUIDAD SISBEN 1 Y 2) – SGP - EDUCACIÓN, identificada con código presupuestal 02-071-06-20-01-01-12.**

V. INCORPORACIÓN PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PARA LA GENTE:

Teniendo en cuenta certificación expedida por Tesorería Distrital según AMC-OFI-0012521-2019, y por solicitud de la Secretaría General, radicada mediante oficio AMC-OFI-0012571-2019 del 15 de febrero de 2019, donde se expone que existen recursos provenientes de la cuenta de ahorro No. 55900012505 del Banco Davivienda, denominada **FIDEICOMISOS SERVITRUST GNB ALCALDIA DE CARTAGENA SERVICIOS PÚBLICOS**, actualmente registra un saldo de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$9.947.363.625,84)** Los cuales provienen Fondos Especiales de la Nación para la gestión de servicios públicos como lo son el “Programa Nacional para Manejo de Residuos Sólidos” y “Programa de Saneamiento y Manejo de Vertimientos” del Ministerio de Vivienda Ciudad y





Territorio, "Fondo FAZNI" del IPSE, algunos aportes de los prestadores para objetivos puntuales de la prestación de los servicios de aseo, acueducto y alcantarillado, devolución de recursos transferidos a fondos cuentas no ejecutados, liquidación de sistemas fiduciarios asociados a la prestación de servicios públicos como el esquema de las Áreas de Servicio Exclusivo de Aseo finalizado en el año 2014, entre otros. En ese orden de ideas se solicita sean incorporados al presupuesto de inversiones del Programa de Servicios Públicos Para la Gente, a fin de cubrir las siguientes necesidades:

1. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos que se adoptó en cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, y que debería encontrarse en ejecución; por lo que fue ajustado al Plan de Desarrollo Primero la Gente, mediante el Decreto 0934 de 2017, se encuentra en estado grave de inejecución.

En efecto conforme al plan financiero asumido por el Distrito de Cartagena en los mencionados decretos, se requiere para el 2019, la suma de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.(\$5.754.000.000.00) adicionales para cubrir la inversión en los programas que deben registrar avance para la siguiente vigencia y sobre los cuales tenemos compromisos con la Personería Distrital, Procuraduría General de la Nación, Contraloría Distrital quienes hacen seguimiento al cumplimiento de los programas que conforman el PGIRS, recursos para invertir en ejecución de programas de cultura ciudadana e infraestructura y supervisión aseo, clausurar el antiguo Relleno La Concordia y cubrir la limpieza de áreas públicas, valorar incluir en el rubro destinado a la financiación del PGIRS, recursos que permitan cubrir esas necesidades, mientras se implementan en el transcurso de la vigencia, otras estrategias para financiar los restantes proyectos que hacen parte del Plan de Gestión integral de Residuos Sólidos.

El eje estratégico territorio, ordenado equitativo e incluyente del Plan de Desarrollo vigente se plantea una línea estratégica de vivienda y servicios públicos que nos lleve a hilvanar el desarrollo de nuestra ciudad en el contexto de la sostenibilidad, mediante la mejora y el mantenimiento de su capital natural, desarrollando un modelo de ocupación y la explotación responsable de los recursos naturales, en concordancia con los desafíos del desarrollo social y económico, que lleve camino a la equidad y la armonía del territorio.

Por su parte, la línea estratégica de vivienda y servicios públicos pretende disminuir el déficit de vivienda cuantitativo y cualitativo, así como ampliar la oferta de tierras con servicios públicos básicos, para garantizar el derecho de vivienda y habitabilidad a los Cartageneros más vulnerables.

En ese orden de ideas, la administración requiere invertir haciendo auditorias permanentes a los pagos de subsidios a las empresas prestadoras de los servicios, institucionalizar una gestión administrativa de Agua Potable y Saneamiento Básico de cara a las certificaciones para administrar los recursos y la que versa sobre las coberturas, así como implementar una gestión de apoyo a la estratificación y a la estructuración de las nuevas Áreas de Servicio Exclusivo de aseo, para lo cual se requiere incorporar en el presupuesto de la presente vigencia la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$693.363.625,00)





1. **ASEO.** Actualmente Bazurto y Santa Rita, este último próximo a entrar en operación, son las principales plazas de mercado de la ciudad, por lo que se requiere contar con los recursos del orden de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000, 00), para contratación de mantenimiento y aseo, como elementos mínimos para el funcionamiento de estos mercados en condiciones de salubridad óptimas.

2. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Actualmente el sistema de acueducto y alcantarillado de la ciudad se encuentra a cargo de Aguas de Cartagena S.A.E.S.P. quien de acuerdo al contrato de gestión integral suscrito y ampliado con el Distrito de Cartagena, tiene unos compromisos de inversión limitados, razón por la cual permanentemente existen requerimientos del operador hacia el Distrito para poder implementar soluciones tales como:

1. Alcantarillado de Arroz Barato en Cumplimiento de una sentencia de acción popular.
2. Alcantarillado de Bayunca y Pontezuela en cumplimiento de una sentencia de acción popular.
3. Cumplimiento del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Corregimiento de Pasacaballos.
4. Alcantarillados de Tierra Baja y Puerto Rey en cumplimiento de una acción de tutela.
5. Suministro de agua potable en bongos a la zona insular.

Todos estos asuntos requieren de recursos previa revisión de su viabilidad conforme al esquema de prestación del servicio adoptado, para poder superar la situación de ausencia de estos servicios esenciales a la población. Es por ello, que se requieren contar con disponibilidad económica en el subprograma acueducto y alcantarillado, a fin de proceder a revisar el esquema vigente de prestación de estos servicios y disponer de los recursos cuando sea necesaria la inversión directa del Distrito de Cartagena. Por lo que se solicita incorporar a la Unidad Ejecutora de Secretaría General en el rubro "Acueducto y Alcantarillado" la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00) para los fines del cumplimiento de sentencias, planes de mejoramientos y demás compromisos adquiridos para garantizar de

manera eficiente la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Cartagena de Indias.

En este orden de ideas, se aterriza la solicitud en el sentido de requerir la incorporación de la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$9.947.363.625)**, correspondientes a ingresos no estimados en el presupuesto de la vigencia 2019 y generados por la gestión de servicios públicos domiciliarios asignada a la Secretaría General mediante el Decreto 0584 de 2018, al "Programa de Servicios Públicos para la Gente" en los siguientes sub programas y rubros:

RUBRO	VALOR
PLAN DE GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS PUBLICOS-SERVICIO DE ASEO	\$ 6.447.363.625
ASEO-SERVICIOS DE ASEO	\$ 1.500.000.000
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO-SERVICIO DE ASEO	\$ 2.000.000.000
TOTAL A INCORPORAR	\$ 9.947.363.625





VI. INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DEL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL 2018:

Del ejercicio del cierre de la vigencia fiscal 2018 existen recursos disponibles para incorporar en el presupuesto 2019, los siguientes valores:

CONCEPTO	VALOR	DOCUMENTO SOPORTE
RECURSOS EJECUTADOS VIGENCIA 2018	NO \$117.773.259.270,78	AMC-OFI-0019438-2019 AMC-OFI-0012521-2019 AMC-OFI-0036138-2019
SUPERAVIT	\$88.834.357.261,95	AMC-OFI-0035820-2019
REINTEGROS	\$719.276.097	AMC-OFI-0035068-2019
VIGENCIAS EXPIRADAS	\$24.422.275.514,17	AMC-OFI-0023623-2019
FONDOS ESPECIALES	\$332.212.500	AMC-OFI-0023739-2019
TOTAL INCORPORACIÓN		\$232.081.380.643,90

VII. INCORPORACIÓN DE VIGENCIAS EXPIRADAS – PASIVOS EXIGIBLES.

La vigencia expirada, se define como un “mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.” (Mario Mejía Cardona, tratadista en presupuesto público, en su libro “El Laberinto Fiscal”, editado por la Escuela Superior de Administración Pública, Bogotá enero de 2002, páginas 332 y 333). Es decir, como lo sostuvo la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante Concepto No.12116 del 18 de noviembre de 1997, a través de ese mecanismo “sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades legales y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaba. “Lo anterior implica que, previamente a la adquisición del compromiso, se debió contar con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto que garantizara la existencia de apropiación disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos, así como el registro presupuestal que lo perfeccionará, afectando en forma definitiva la apropiación y garantizando que la misma no sería desviada a otro fin.” (Decreto 111 de 1996, arts. 71; 23 del Decreto 568 de 1996 arts. 19, 20)

De conformidad con el análisis financiero, efectuado por la Dirección de Presupuesto, fueron certificadas por esta dependencia las vigencias expiradas a través de oficio: AMC-OFI-0023623-2019 del 12 de marzo de 2019.

A continuación, se detallan las vigencias expiradas por valor de VEINTICUATRO MILCUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS. (\$24.422.275.514,17), las que se solicitan incorporar al presupuesto de la actual vigencia así:





- **DESPACHO DEL ALCALDE**

VIGENCIA	TIPO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	CERTIFICACION TESORERIA DISTRITAL
2016	DESPACHO DEL ALCALDE	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – SGP Atención Integral a la Primera infancia	\$1.917.219.233.30	AMC-OFI-0022867-2019 DE 11/03/2019

- **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

VIGENCIA	TIPO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	CERTIFICACION TESORERIA DISTRITAL
2015	INVERSION	VIAS PARA EL DESARROLLO – SGP PROPOSITO GENERAL	\$ 22.590.610,44	AMC-OFI-0022867-2019 DE 11/03/2019

- **SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**

VIGENCIA	TIPO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	CERTIFICACION TESORERIA DISTRITAL
2013	INVERSION	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – SGP – Atención Integral a la Primera Infancia	\$ 196.254.600,00	AMC-OFI-0022867-2019 DE 11/03/2019

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD- DADIS**

VIGENCIA	TIPO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	CERTIFICACION TESORERIA DISTRITAL
2017	INVERSION	FORTALECIMIENTO RED HOSPITALARIA – Crédito Interno 2014	\$21.958.593.104,43	AMC-OFI-0019731-2019 DE 04/03/2019

- **CORVIVIENDA**

VIGENCIA	TIPO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	CERTIFICACION TESORERIA DISTRITAL
----------	------	--------------------	-------	-----------------------------------





VIGENCIA	TIPO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	CERTIFICACION TESORERIA DISTRITAL
2017	FCTO	SUELDO PERSONAL DE NOMINA – IPU 15%	\$ 295.189.036	AMC-OFI-0024430-2019 DE 13/03/2019
2017	FCTO	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL PENSIONES – IPU 15%	\$32.428.930	AMC-OFI-0024430-2019 DE 13/03/2019

VIII. INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE SALDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y EDURBE; CUYA FUENTE CORRESPONDE AL SGP SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE.

El Distrito celebró convenio interadministrativo N° 004 de 2017 cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA” con la Empresa de Desarrollo Urbano de Cartagena - EDURBE, con base en las autorizaciones emanadas del Acuerdo No.023 de 2016 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

El citado Acuerdo 023 que autorizó la anterior operación fue invalidado mediante Sentencia No. 05-2018 del Tribunal Administrativo de Bolívar; facultad que comprendía la transferencia de los citados recursos de Saneamiento Básico y Agua Potable del SGP, a Edurbe, recursos que en la vigencia 2017 ascendieron en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$13.500.000.000) de la fuente de Financiación “55” SGP Agua Potable.

Como Consecuencia de lo anterior, dicho convenio fue liquidado como consta en Acta de Liquidación Bilateral de Fecha 15 de Agosto de 2018, celebrada y firmada por YOLANDA WONG BALDIRIS, en su calidad de Alcaldesa (E) Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias y BERNARDO ENRIQUE PARDO RAMOS, en su calidad de Gerente de EDURBE. Esta acta de liquidación reconoce en su estado final, a favor de EDURBE, la suma de CINCO MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 50/100 (\$5.096.617.418,50). En las reservas de la vigencia fiscal 2017, se encontraban recursos comprometidos por la suma de TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$13.500.000.000,00), de la fuente SGP SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE, reservas que expiraron al no ejecutarse durante la vigencia, razón por la cual se solicitó la liberación de los recursos por valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$8.403.382.581,50)**, recursos que estarían disponibles y sobre los cuales se solicita incorporar o reasignar en el presupuesto de la vigencia 2019, en la misma fuente de financiación “55 – SGP AGUA POTABLE” de acuerdo a certificación expedida por Tesorería Distrital mediante oficio AMC-OFI-0029729-2019 del 21 de Marzo de 2019.

Al cierre de la vigencia fiscal 2018 y de acuerdo con oficio AMC-OFI-0001467-2019 del 6 de febrero de 2019, expedido por LUIS CANO SEDAN, en su calidad de Tesorero Distrital, y por el cual le da alcance al oficio AMC-OFI-0001467-2019 (Oficio que forma parte integral del proceso de constitución de reservas), certifica que no





existen recursos en la caja para constituir reservas correspondientes a las siguientes fuentes:

FUENTE	NOMBRE FUENTE
55	SGP- AGUA POTABLE

Esta situación dejó sin recursos para cubrir las reservas de los siguientes compromisos, todos con CDP, RP y contratos debidamente perfeccionados de la Fuente **SGP Agua Potable y Saneamiento Básico Código 55**:

N° UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	VALOR
11	LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	544.195.879
04	LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA	3.006.567.022
13	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN	301.550.000
	TOTAL	\$3.852.312.901

Liberados estos recursos que se encontraban en reserva Presupuestal durante la vigencia fiscal 2018, además porque toda reserva presupuestal no ejecutada durante la vigencia en que se constituye, expiran, los saldos disponibles en caja y disponibles para reasignarse o incorporarse por valor de (\$8.403.382.581,5), sirven para amparar los compromisos adquiridos por esta fuente por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS (\$3.852.312.901), para evitar un déficit por estos conceptos, y la diferencia, es decir los CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS, CON 50/100 (**\$4.551.069.681,50**), sirven para cubrir inversiones que dentro de la destinación contemplada en las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, que decida el ordenador del gasto.

Por último, mediante oficio AMC-OFI-0035489-2019 la Secretaria de Infraestructura radicó solicitud de recursos, exponiendo necesidades presupuestales para limpieza de canales de la ciudad incluyendo la interventoría de las mismas, y las estructuras hidráulicas del Centro Histórico, Bocagrande, Castillogrande y el Laguito. Teniendo en cuenta lo anterior se fortalece el rubro SISTEMA DE CANOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO en **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$4.551.069.680,50)**. Recursos certificados por la Tesorería Distrital mediante oficio AMC-OFI-0029729-2019.

IX. REINTEGRO CONCEJO DISTRITAL

El Concejo Distrital de Cartagena, hizo devolución de recursos, toda vez que al final del ejercicio de la vigencia fiscal 2018, y, con ocasión que algunos concejales, por diversas situaciones, administrativas y judiciales, no asistieron a las sesiones ordinarias, lo que generó un mayor valor en el presupuesto, que por el cálculo de honorarios, fue aprobado para toda la vigencia fiscal correspondiente. Esos recursos ascienden a un monto por valor de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$719.276.097)**, como consta en oficio expedido por el Tesorero Distrital N° AMC-OFI-0035068-2019.





Estos recursos se incorporaran por disposición del ordenador del gasto, en la unidad ejecutora de Infraestructura atendiendo solicitud según oficio AMC-OFI-0035489-2019, para realizar la remodelación, adecuación y dotación del Edificio Casa de Galeras de la Marina, sede del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, con el fin de mejorar la calidad de la infraestructura de esta sede de la democracia, además de que esta pueda contar con una mejor dotación y adecuación para tener los insumos apropiados para ejercer de manera óptima sus funciones.

X. TRASLADO ENTRE SECCIONES DEL PRESUPUESTO

➤ FONDO DE PENSIONES

El presente acuerdo hace incorporación al rubro de pensiones según el siguiente detalle:

CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR INCORPORADO
47	RECUPERACION DE BONOS PENSIONADOS Y CUOTAS PARTES	3.656.098.180,22
128	DESAHORRO FONPET	30.115.717.635,00
	TOTAL	\$33.771.815.815,22

Estos recursos sustituyen los gastos del fondo, que se encuentran financiados con recursos de ICLD, por lo que posterior a su incorporación se realizará traslado presupuestal, previa expedición y firma de los correspondientes CDP, según el siguiente detalle:

FONDO DE PENSIONES DEL DISTRITO

CONTRACRÉDITO

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
02-001-03-10-02-00-00-00	PENSIONES - ICLD	\$33.771.815.815,22
	TOTAL	\$33.771.815.815,22

Posterior a la incorporación y previa la existencia de la disponibilidad presupuestal No 144, se abrirán los siguientes créditos:

CREDITOS

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
02-001-02-20-16-00-00-00	SERVICIOS DE SEGURIDAD ASEO Y VIGILANCIA	\$18.600.000.000
02-001-02-20-18-00-00-00	GASTOS ELECTORALES	\$1.000.000.000
02-001-06-20-03-01-03-02	FORTALECIMIENTO DE INSPECCIONES POLICIA, COMISARIAS DE FAMILIA, CASAS DE JUSTICIA Y OTRAS SEDES DEL DISTRITO - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$500.000.000





02-001-06-20-03-03-02-01	OTROS CONVENIOS Y APORTES DE CAPITAL – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 4.115.717.635,00
02-001-06-50-03-06-01-01	CON MAS INGRESOS CARTAGENA VA – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$1.000.000.000,00
02-001-06-10-02-10-01-02	CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA - CASA PA MI GENTE POBREZA EXTREMA	\$900.000.000,00
02-001-06-60-03-01-06-01	OPTIMIZACION TECNOLOGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$2.500.000.000,00
02-001-06-60-03-01-07-02	FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD – ICLD	\$1.500.000.000,00
02-001-06-20-02-06-01-01	FORTALECIMIENTO DE LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL OJOS EN LA CIUDAD	\$1.178.327.155,28
02-001-06-20-02-06-01-02	DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	\$2.477.771.024,94
	TOTAL CREDITO	\$33.771.815.815,22

Esto constituye una sustitución de fuentes en el fondo de pensiones de ICLD por Desahorro del FONPET y Recuperación Bonos Pensionales y cuotas Partes, los cuales se distribuirán como se detalla a continuación:

- **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

SECRETARIA GENERAL

- **SERVICIO DE SEGURIDAD, ASEO Y VIGILANCIA:**

Mediante oficio AMC-OFI-0010147-2019 la Secretaria General expuso todo el trámite contractual adelantado para cubrir las necesidades en materia de Seguridad, Aseo y Vigilancia de las distintas sedes educativas del Distrito y áreas administrativas, manifestando que adelantó proceso de Licitación Pública de mayor cuantía No. LP-SEG-010-2018, mediante el cual se contrató el servicio de aseo integral para las sedes del

Educativas del Distrito y para las Áreas Administrativas del Distrito de Cartagena de Indias, donde resultó seleccionado el proponente CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S, con quien se suscribió contrato No. 498-308-2018 por valor de TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$13.791.421.785), con plazo de ejecución de 1 mes y 18 días de la vigencia 2018 y 8 meses de la vigencia 2019 para las Sedes Educativas Oficiales del Distrito y para las Áreas Administrativas de la Alcaldía de Cartagena.

Para la vigencia 2019, se garantizaron los recursos mediante vigencia futuras ordinarias a través de Acuerdo 010 del 25 de septiembre de 2018 por un valor de ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO





MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$11.262.208.640), estos recursos cubren presupuestalmente la prestación del servicio por un periodo de 8 meses de la vigencia 2019.

Al persistir la necesidad de contar con estos servicios hasta el 31 de diciembre de 2019 se justifica la incorporación presupuestal por CUATRO (4) meses en el caso de las sedes administrativas y TRES (3) meses y VEINTISIETE (27) días en el caso de las sedes educativas más en atención a los recursos disponibles a la fecha y a fin de dar continuidad a estos servicios indispensables para mantener en debida forma los bienes inmuebles destinados para la educación oficial del Distrito de Cartagena de Indias, así como las áreas administrativas de la Alcaldía de Cartagena de Indias.

La proyección presupuestal para cubrir la atención del servicio de aseo por 4 meses para las sedes administrativas y 3 meses y 27 días para las sedes educativas (en el caso de las sedes educativas por entrar en vacaciones de fin de año tanto como los estudiantes y la planta docente y directiva se puede suspender el servicio por algunos días de diciembre llegar al plazo del 31 diciembre), lo encontramos en la Tabla 1.

TABLA 1 PROYECCION SERVICIO DE ASEO EN LAS SEDES EDUCATIVAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS POR 4 MESES AÑO 2019									
DESCRIPCION	VALOR UNITARIO 2019	DIAS DE SERVICIO	N° SERVICIOS	VALOR MENSUAL	VALOR AIU	VALOR IVA	VALOR MENSUAL 2019	# MESES	VALOR MESES 2019
INSTITUCIONES EDUCATIVAS_Tiempo Completo	\$1.656.917	30	572	\$947.756.524	\$142.163.479	\$27.011.061	\$1.116.931.064	3 meses y 27 días	\$4.356.031.150
SEDES ADMINISTRATIVAS-Tiempo Completo	\$1.656.917	30	119	\$197.173.123	\$29.575.968	\$5.619.434	\$232.368.525	4	\$929.474.100
SEDES ADMINISTRATIVAS-Medio Tiempo	\$1.017.607	30	47	\$47.827.529	\$7.174.130	\$1.363.085	\$56.364.744	4	\$225.458.976
TOTAL SEDES EDUCATIVAS			572	\$947.756.524	\$142.163.479	\$27.011.061	\$1.116.931.064		\$4.356.031.150
TOTAL SEDES ADMINISTRATIVAS			166	\$245.000.652	\$36.750.098	\$6.982.519	\$288.733.269		\$1.154.933.076
TOTAL			738	\$1.192.757.176	\$178.913.577	\$33.993.580	\$1.405.664.333		\$5.510.964.226

La necesidad presupuestal para prestar el servicio de aseo tanto en sedes administrativas como en sedes educativas seria por un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$5.510.964.226)** discriminados de la siguiente manera:

Para las sedes educativas la necesidad presupuestal es por valor de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.356.031.150)**.

Para las sedes administrativas la necesidad presupuestal es por valor de **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.154.933.163)**

Igualmente se adelantó un proceso de Licitación Pública de mayor cuantía No. LP-SEG-012-2018, mediante el cual se contrató el servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes del Educativas del Distrito y para las Áreas Administrativas del Distrito de Cartagena de Indias, donde resultó seleccionado el proponente UNION TEMPORAL O&A1, con quien se suscribió contrato No. 548-2018 por valor de **VEINTISIETE MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$27.029.008.321)**, con plazo de ejecución de 3 días de la vigencia 2018 y 8 meses de la vigencia 2019 para las Sedes Educativas Oficiales del Distrito y 8 meses para las Áreas Administrativas de la Alcaldía de Cartagena de Indias.





Que para la vigencia 2019, se garantizaron los recursos mediante vigencia futuras ordinarias por el acuerdo 010 del 25 de septiembre de 2018 por un valor de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$25.909.186.480)**, estos recursos cubren presupuestalmente la prestación del servicio por un periodo de 8 meses de la vigencia 2019.

Que, al persistir la necesidad de contar con estos servicios hasta el 31 de diciembre de 2019 se justifica la incorporación presupuestal por CUATRO (4) meses más en atención a los recursos disponibles a la fecha y a fin de dar continuidad a estos servicios indispensables para mantener en debida forma los bienes inmuebles destinados para la educación oficial del Distrito de Cartagena de Indias, así como las áreas administrativas de la Alcaldía de Cartagena de Indias.

La proyección presupuestal para cubrir la atención del servicio de vigilancia y seguridad privada hasta el 31 de diciembre de 2019, es decir por una vigencia de 4 meses más, lo encontramos en la Tabla 2

TABLA 2 PROYECCION SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS SEDES EDUCATIVAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS POR 4 MESES AÑO 2019										
DESCRIPCION	COSTO DIRECTO (VALOR SIN AYS 2019)	AYS	SUBTOTAL	BASE AIU	IVA 19%	TOTAL VALOR UNITARIO	N° SERVICIOS	VALOR MENSUAL	# MESES	VALOR MESES 2019
INSTITUCIONES EDUCATIVAS 24 horas sin arma	\$7.287.421	\$582.994	\$7.870.415	\$787.042	\$149.538	\$8.019.953	294	\$2.357.866.182	4	\$9.431.464.728
SEDES ADMINISTRATIVAS 24 horas sin arma	\$7.287.421	\$582.994	\$7.870.415	\$787.042	\$149.538	\$8.019.953	10	\$80.199.530	4	\$320.798.120
SEDES ADMINISTRATIVAS 12 horas sin arma	\$3.263.018	\$261.041	\$3.524.059	\$352.406	\$66.957	\$3.591.016	4	\$14.364.067	4	\$57.456.268
SEDES ADMINISTRATIVAS 24 horas mixto	\$7.287.421	\$640.036	\$7.927.457	\$792.746	\$150.622	\$8.078.079	88	\$710.870.952	4	\$2.843.483.808
SEDES ADMINISTRATIVAS 24 horas con arma	\$7.287.421	\$728.742	\$8.016.163	\$801.616	\$152.307	\$8.168.470	13	\$106.190.112	4	\$424.760.448
TOTAL INSTITUCIONES EDUCATIVAS							294	\$2.357.866.182		\$9.431.464.728
TOTAL SEDES ADMINISTRATIVAS							115	\$911.624.661		\$3.646.498.644
TOTAL SERVICIO DE VIGILANCIA	0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	409	\$3.269.490.843		\$13.077.963.372

La necesidad presupuestal para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada tanto en sedes administrativas como en sedes educativas seria por un valor de **TRECE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$13.077.963.372)** discriminados de la siguiente manera:

Para las sedes educativas la necesidad presupuestal es por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$9.431.464.728)**

Para las sedes administrativas la necesidad presupuestal es por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$3.646.498.644)**

La necesidad presupuestal para llevar hasta el 31 diciembre de 2019 los servicios de aseo y vigilancia para las sedes educativas oficiales y áreas administrativas es por valor de **Dieciocho mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos veintisiete mil quinientos noventa y ocho pesos MCTE (\$18.588.927.598)** como podemos ver en la tabla 3:

TABLA 3	
NECESIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
NECESIDAD SERVICIO DE ASEO	\$5.510.964.226
NECESIDAD SERVICIO DE VIGILANCIA	\$13.077.963.372
TOTAL	\$18.588.927.598





Por las razones previamente expuestas se requiere fortalecer el rubro de 02-001-02-20-16-00-00-00-Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia en la suma de **Dieciocho mil seiscientos millones de pesos MCTE (\$18.600.000.000).**

➤ **GASTOS ELECTORALES:**

A través de oficio AMC-OFI-0010147-2019 la Secretaria General expuso que en el marco de la responsabilidad que comparten la Administración Distrital, la Organización Nacional Electoral y el Gobierno Nacional de garantizar las condiciones necesarias para un desarrollo efectivo de los procesos electorales y de participación en el Distrito de Cartagena, en virtud de las normas que serán citadas en este documento y en consecuencia, del fortalecimiento de la democracia en la ciudad, resulta especialmente importante la inmediata y decidida colaboración que las dependencias de la Administración Distrital, de acuerdo con su competencia y recursos, puedan prestar para tales efectos.

La colaboración entre entidades, en este caso, el Distrito de Cartagena de Indias y la Registraduría del Estado Civil de Cartagena, tiene su fundamento Constitucional y Legal en los artículos 2° y 103 de la Constitución Política y el 2° del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral); igualmente el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963.

La circular OFI-14-00039296-DDP-2100 del 23 de octubre de 2014 del Ministerio del Interior establece las directrices sobre el apoyo logístico al proceso electoral por parte de las administraciones municipales y departamentales y la colaboración armónica de los órganos del estado. Igualmente, mediante la Circular 278 del 28 de octubre de 2014 socializa la circular antes mencionada y pone en conocimiento recomendaciones realizadas por la vicepresidencia de la Comisión Nacional de Control y asuntos electorales de la Procuraduría general de la nación.

Mediante Resolución N° 3077 del 5 de diciembre de 2018 el Consejo nacional Electoral fija fecha para la realización de consultas populares, internas o interpartidistas de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos para la toma de decisiones o la escogencia de sus candidatos para el año 2019, las cuales tendrán lugar el 26 de mayo de 2019.

La Registraduría del Estado Civil de Cartagena, así como los demás entes que intervienen de manera activa en los procesos electores (fuerza pública) mediante oficios allegados al Distrito, EXT-AMC-19-001438 de 9 de enero de 2019, EXT-AMC-18-0073043 del 6 de septiembre de 2018, EXT-AMC-19-0007041 del 28 de enero de 2019 y oficio Fuerza Naval del Caribe, dio a conocer las necesidades de bienes y servicios para adelantar y llevar a feliz término el proceso electoral que se llevará a cabo en el Distrito de Cartagena. Por lo expuesto, la Alcaldía de Cartagena requiere de un operador logístico que suministre, arriende y proporcione todo lo necesario para su correcta y adecuada realización.

Teniendo en cuenta lo anterior y en desarrollo de la función pública del Distrito es necesario disponer de la Prestación de operador logístico para apoyar a la Registraduría del Estado Civil Seccional de Cartagena en la realización de LA CONSULTA POPULAR INTERNA O INTERPARTIDISTA DE LOS PARTIDOS Y/O MOVIMIENTOS POLÍTICOS PARA LA ESCOGENCIA DE SUS CANDIDATOS Y LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES LOCALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D T Y C”, para lo cual se solicita fortalecer el rubro de **02-001-02-20-18-00-00-00 GASTOS ELECTORALES en MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000)**





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

INVERSIONES

1. DESPACHO DEL ALCALDE

➤ CASAS DE JUSTICIA, COMISARIAS DE FAMILIA E INSPECCIONES DE POLICIA

El programa de Justicia Cercana al Ciudadano tiene como base lo normado por el Código de infancia y adolescencia en el tema de violencia intrafamiliar, la política pública para la infancia y adolescencia en el distrito turístico y cultural de Cartagena, la cual se viene trabajando a nivel local, teniendo en cuenta los avances a nivel nacional e internacional en torno a la infancia resumidos en los objetivos de Desarrollo del Milenio, Plan de Desarrollo del Gobierno Nacional “Todos por un nuevo País 2014 -2018”, Visión Colombia 2019, Políticas Públicas Nacionales en el tema, Decreto 1137 de 1999 que organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y fundamentalmente la Ley 1098 de 2006. Protección a la mujer víctima de la violencia basada en genero Ley 1257 de 2008 (Ley de No Violencia contra La Mujer), CONPES social 147, Política distrital de superación de la pobreza extrema y la exclusión social-ZOLIPE, estos en observancia del derecho fundamental a la igualdad, consagrado por el art. 13 de la Constitución Política Nacional, será finalidad de esta política distrital construir un modelo de gestión de superación de la pobreza que integre esfuerzos y recursos, y focalice acciones tendientes a mejorar las condiciones de equidad e inclusión social en el Distrito.

El programa Casas de Justicia es regulado por el Decreto 1477 de 2000 en el cual se destacan los objetivos fundamentales así “el programa nacional de casas de justicia tiene como objetivo facilitar a la comunidad el acceso a la justicia, prioritariamente en zonas marginales y en las cabeceras municipales”, también los servicios, las entidades participantes, y las responsabilidades de cada una de ellas. Así mismo el 29 de Julio de 2005, se firma el convenio nacional para la puesta en marcha del programa casas de Justicia. El decreto 2897 de 2011, otorga las funciones a la dirección de métodos alternativos de resolución de conflictos, entre estas las relacionadas con el programa.

En cuanto a las Comisarias De Familia brinda su colaboración con las entidades competentes para proteger a los menores que se hallen en situación irregular y en los casos de conflictos familiares, así como brindar espacios de asesoría y apoyo para resolver dificultades y recibir información sobre los derechos y deberes fundamentales, el marco normativo que a su vez parten de la carta magna, fueron creadas por el decreto 2737 de 1989, se encuentran reglamentadas por la ley 23 de 1991, ley 575 de 2000 que determina las competencias, decreto 1818 de 1998, 31, 35, y 40 de la ley 640 de 2001, y la ley de la infancia y adolescencia 1098 de 2006.

Las Inspecciones de Policía están regulados por el Código Nacional de Policía (Ley 1801 de 2016) y la Ley 23 de 1991. La inspección protege al ciudadano en materia de seguridad, salubridad, moralidad, y convivencia ciudadana; Protege a las víctimas de la violencia intrafamiliar, en colaboración con la comisaria de familia y la defensoría de familia.

Por las razones anteriormente expuestas, el Distrito de Cartagena de Indias a través de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana le asiste la obligación de liderar y coordinar con distintas instituciones del nivel distrital, departamental y nacional de carácter publico y privado, los temas relacionados con el proyecto aquí mencionado, todo ello en cumplimiento de las funciones establecidas por el Decreto 0304 de 2004.





Por lo tanto, prevista la necesidad de desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento de las normas legales y los objetivos programáticos propuestos, de acuerdo a la estructura organizacional de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, se requiere la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personal con formación en áreas Sociales, Humanas, Económicas, Jurídicas, Informáticas, de Comunicación y afines, con conocimiento en sistemas y tecnologías, manejo de archivo e inventarios, técnicas contables, financieras y de oficina, así como de atención al público, para atender las múltiples gestiones que devengan el desarrollo de estas funciones, teniendo en cuenta el manejo y atención de los asuntos organizacionales, de presupuesto o financieros, de sistemas o informáticos y de apoyo para el funcionamiento administrativo.

Actualmente se requiere fortalecer el rubro presupuestal **02-001-06-20-03-01-03-02 FORTALECIMIENTO INSPECCIONES DE POLICIA, COMISARIAS DE FAMILIA, CASAS DE JUSTICIA Y OTRAS SEDES DEL DISTRITO QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**, para garantizar la contratación del personal profesional y técnico que soporta la operación del programa, para atender solicitud radicada mediante oficio AMC-OFI-0010147-2019 de la Secretaría General.

➤ **ADECUACIONES POLIDEPORTIVO NAVIDAD Y PUERTO DE PESCADORES:**

Se realizó una visita técnica e inspección ocular al Polideportivo Esperanza Navidad y Puerto Pescadores arrojando como diagnóstico que las condiciones de seguridad relativas a resistencia, estabilidad, conservación, habitabilidad y salubridad son precarias. Dichas condiciones determinan un sin número de connotaciones que enmarcan un concepto de estado en ruinas de este polideportivo.

Efectuando el análisis del diagnóstico encontrado se establece que las obras preliminares y de apoyo técnico implican la demolición del mismo, además de unas obras auxiliares necesarias para garantizar la estabilidad de la infraestructura deportiva.

La demolición está motivada por el estado en el que se encuentra la estructura física del escenario y por lo que no es viable entonces la opción de realizar obras de mejoras y rehabilitación del espacio de acuerdo a concepto de la Comisión Técnica de Infraestructura del IDER, que se anexa al presente documento.

El escenario presenta afectaciones de los cimientos, estructuras, muros de cerramientos, dogouts y graderías. Además, se presenta contaminación por desechos, escombros y basuras dentro del escenario y a sus alrededores. Se evidencia también que el escenario presenta inundaciones en épocas de invierno, que representan daños en el terreno de juego.

Por lo anterior se requiere corte y descapote para posterior relleno que implica aumento de nivel de las cotas.

De conformidad al concepto de la Comisión Técnica de Infraestructura del IDER el polideportivo está catalogado en pérdida total, lo que indica que se requiere su demolición total para iniciar una nueva construcción incluyendo principios de urbanismo con máquinas biosaludables y mejoras a la cancha múltiple contigua a este. Las mejoras en la cancha múltiple consisten en cambios del enmallado, cambio de conjunto de arquerías, pintura en general de muros del cerramiento y tuberías del enmallado, demarcación de la placa deportiva y urbanismo en sus alrededores.





Para llevar a cabo el proyecto de construcción y mejoras se realizará un convenio por lo que solicita fortalecer el rubro **OTROS CONVENIOS Y APORTES DE CAPITAL por valor de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000**, para atender solicitud radicada mediante oficio AMC-OFI-0010147-2019 enviado por Secretaria General.

➤ **PROYECTO DE GASIFICACIÓN SURTIGAS - TIERRA BOMBA:**

Mediante oficio AMC-OFI-0010147-2019 la Secretaria General expuso que el Distrito de Cartagena ha determinado la necesidad de subsidiar los costos de la instalación interna y el cargo por conexión del servicio domiciliario de gas natural a los Usuarios del servicio de gas natural que presente saldos pendiente a favor de Surtigas S,A E,S.P, por conceptos de cargo por conexión e instalación interna y los cargos por conexión e instalación interna de los Potenciales Usuarios o suscriptores de menores ingresos, en ambos casos pertenecientes a los Corregimientos de la zona insular de Cartagena - TIERRA BOMBA, CAÑO DEL LORO, BOCACHICA, Y PUNTA ARENA, con el fin de que puedan acceder al servicio de gas natural y así mejorar la cobertura del servicio público domiciliario.

SURTIGAS S.A E.S.P., ha diseñado las características técnicas de las instalaciones y los cargos por conexión a desarrollar y conjuntamente con la Secretaria de Infraestructura Distrital, han venido desarrollando los presupuestos, y los estudios previos del proyecto y se han venido ejecutando los mismos en procesos anteriores.

En concordancia con lo anteriormente descrito es evidente la necesidad de recursos necesarios y suficientes para el otorgamiento de Subsidios a los Usuarios del servicio de gas natural que presente saldos pendiente a favor de Surtigas S,A E,S.P, por conceptos de cargo por conexión e instalación interna y los cargos por conexión e instalación interna de los Potenciales Usuarios o suscriptores de menores ingresos que conforman la etapa segunda del Proyecto, por tanto es necesario contar con la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.000.oo).**

➤ **PROYECTO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO JÓVENES PASACABALLOS: EN EL PLAN DE DESARROLLO PRIMERO LA GENTE PARA UNA CARTAGENA SOSTENIBLE Y COMPETITIVA SE ESTABLECE UNA LÍNEA ESTRATÉGICA ENFOCADA A LA EDUCACIÓN PARA EL SIGLO XXI. DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA UN PROGRAMA EDUCACIÓN SUPERIOR: JÓVENES FORMADOS CON CALIDAD Y UN SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SU ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

A través de oficio AMC-OFI-0010147-2019 la Secretaria General expuso un proyecto enfocado a jóvenes de Pasacaballos. El proyecto apunta a apoyar a los procesos de fortalecimiento de la educación media para el mejoramiento de la calidad de vida y la inclusión social de los jóvenes de la ciudad, logrando un aporte desde el sector educativo a la construcción de paz en la ciudad, incidiendo directamente en aquellos jóvenes que se encuentran en riesgo de ingresar a grupos al margen de la Ley, ofreciéndoles alternativas de formación para su inserción laboral o generación de empresas. De la misma manera, se establecerán convenios con otras entidades Distritales, en aras de ampliar la oferta a otros grupos vulnerables de la ciudad.

Para la atención a las poblaciones vulnerables, la actual administración se propuso dar continuidad, consolidar y desarrollar programas y políticas que se venían ejecutando para su atención, creando la Dirección de Poblaciones y Proyectos





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

Intersectoriales, que tiene como propósito diseñar y divulgar políticas y orientaciones que generen mecanismos necesarios para brindar a estas poblaciones oportunidades de acceder, permanecer y promocionarse en el servicio educativo, en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia y equidad.

El desarrollo del proyecto de Formación Integral a jóvenes apunta al corregimiento de Pasacaballos y Leticia; específicamente a unos 2.000 jóvenes de estos corregimientos y sus alrededores.

Las nuevas exigencias dadas por los cambios económicos positivos en el país, ligados a la política de seguridad ciudadana, han propiciado el aumento de las inversiones en Cartagena tales como Mega proyectos como Serena del mar, los desarrollos turísticos de las islas de Barú y Tierra Bomba, el sistema de transporte Masivo Transcribe, la creciente actividad constructora, que se suman a la tradicional demanda de recurso humano formado en áreas técnicas del sector de la construcción, portuario, industrial, turístico y hotelero. Cada área de producción requiere personal dotado de competencias laborales en sus propias especialidades: el área industrial de Mamonal requiere personal capacitado en labores de metalmecánica, soldadura, mantenimiento industrial. El sector turístico y hotelero solicita personal con destrezas en oficios relacionados con servicio de restaurante, bar y mantenimiento. Las empresas de la construcción, que tradicionalmente se han nutrido con personal de formación empírica, requieren operarios capacitados, con mayor nivel académico y formación certificada.

Se configura de esta manera la necesidad de contar con una importante franja poblacional con competencias para responder a la demanda de los distintos sectores productivos y de igual manera, de centros de formación que la capacite. En la ciudad y la región hay una amplia oferta de centros de educación superior dirigida a carreras profesionales que no resultan accesibles al grueso de la masa de jóvenes de estratos medios y bajos, debido a los altos costos que esos estudios representan; resultando así un vasto sector de la población marginado de la oportunidad de formarse y por tanto excluidos o relegados a planos secundarios del campo laboral.

La ciudad de Cartagena se ha caracterizado por tener un escenario social con una situación de pobreza extrema y exclusión social, donde las precarias condiciones de vida afectan en especial a los jóvenes debido a la falta de educación y pocas oportunidades para la mayoría de ellos, lo que trae como consecuencia el pandillismo, la drogadicción, el desempleo y la falta de ingresos; generando violencia y problemas serios en la convivencia. Adicionalmente, otros factores, como la deserción escolar y la escasa o nula educación para el trabajo, disminuyen las oportunidades para que surjan, vinculándose al sector productivo de la ciudad en condiciones favorables.

El proyecto se ha planteado haciendo énfasis no solo en la cobertura de esta sino en su calidad y pertinencia con un enfoque de formación para el trabajo, no solo garantizando el acceso gratuito si no que esta cuente con las condiciones mínimas desarrollando programas que buscan el bienestar de los jóvenes beneficiarios.

Por lo anterior se requiere el fortalecimiento del rubro de **02-001-06-20-03-03-02-01 OTROS CONVENIOS Y APORTES DE CAPITAL** en la suma de **MIL CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.115.717.635).**





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

2. SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL

➤ **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACION DE LA BASES DE DATOS DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS Y RECOPIACION DE INFORMACION DE OTROS TRIBUTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.**

La Secretaría de Hacienda Distrital, mediante oficios AMC-OFI. 0033663-2019 y AMC OFI 0034143-2019, acorde con sus funciones y misión presenta la necesidad de esta dependencia relativa a la actualización de la base de datos del impuesto de industria y comercio; para este propósito debe contar con los recursos necesarios y contratar los servicios para tal fin.

En este orden, de acuerdo con las políticas y objetivos generales, establecidos en el Plan de Desarrollo "Primero la Gente" se requieren de herramientas que permitan el fortalecimiento de las finanzas, pero mejor aún, contar con información generada y procesada en la Fuente, de la entidad y para el desarrollo de las estrategias institucionales.

El Distrito ha establecido los tributos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y desarrollo social, para lo cual ha compilado la normatividad tributaria a través del Acuerdo No. 041 de 2006, y sus acuerdos modificatorios, mediante el cual se actualizó el Estatuto Tributario Distrital, y en su capítulo II establece el Impuesto de Industria y Comercio o ICA.

La base de datos en la actualidad registra un total de 79.090 establecimientos registrados incluidas las sucursales, se busca con el conteo y recuento una depuración de la base de datos y buscar un dato exacto de cuantos establecimientos de comercios existen en el Distrito y sus corregimientos.

Se evidencia en el ejercicio de la gestión tributaria que se adelanta por la Secretaría de Hacienda una alta evasión por parte de los contribuyentes en el Distrito de Cartagena de Indias; en la actualidad existen registrados 79.092 establecimientos de comercio, donde solo el 14,63% tributa razón por la cual se hace necesario y con carácter urgente realizar un recuento de los contribuyentes de este impuesto en el Distrito y sus corregimientos, con el ánimo de recuperar esos ingresos perdidos o dejado de percibir.

Con este panorama la Secretaría Distrital de Hacienda urge la necesidad de proyectar el conteo y recuento de todos los establecimientos comerciales de la Cartagena de Indias con el fin de actualizar la identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio (ICA); y este se realizará en una primera fase en la localidad 1 por estar compuesta por 6 comunas y zona rural para un total de 75 barrios y 11 corregimientos, es una zona que maneja el 65% de la economía de la ciudad con más establecimientos de comercio, existiendo así variedad de tipos de comercio en las actividades industrial, comerciales y de servicio.

El objetivo principal está centrado en identificar los aproximados 67.255 establecimientos inactivos, así como los no registrados, por lo que se estima, que con el crecimiento de la ciudad deben estar por encima de 120.000 establecimientos de comercio en total.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario disponer de la Prestación del servicio para la realización del recuento y encuestas a los establecimientos de comercio para la actualización de la base de datos del impuesto de industria y comercio del Distrito de Cartagena de Indias, por cuanto la necesidad es cierta y evidente.





DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE PRESUPUESTAL	VALOR
FASE1. SELECCIÓN, CAPACITACION DEL PERSONAL Y LOGISTICA	\$500.000.000
FASE 2. RECOLECCION DE DATOS	\$700.000.000
FASE 3. TABULACION Y ANALISIS DE LA INFORMACION RECOPIADA	
FASE 4. ENTREGA DEL CENSO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL	300.000.000
TOTAL	\$1.500.000.000

La ejecución de este producto se justifica teniendo en cuenta que la implementación de LA ACTUALIZACION DE LA BASES DE DATOS DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS, Y RECOPIACION DE INFORMACION DE OTROS TRIBUTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA busca evitar la alta evasión por parte de los contribuyentes que habitan en el Distrito de Cartagena de Indias en la declaración y pago del impuesto del ICA e incrementar los ingresos en el presupuesto por el recaudo del impuesto y fue solicitada mediante oficio AMC-0033663-2019 por la Secretaria de Hacienda.

En este orden de ideas la Secretaria de Hacienda adelantará la contratación para la **PRESTACION DE SERVICIOS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ACTUALIZACION DE LA BASES DE DATOS DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS, Y RECOPIACION DE INFORMACION DE OTROS TRIBUTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.**

La suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000.00)** del monto solicitado en esta necesidad de Hacienda serán cubiertos con recursos de ICLD del Fondo de Pensiones, recursos que quedan disponibles en virtud de la financiación que se hará para el Fondo de Pensiones con recursos del desahorro del Fonpet tal como aparece en este documento. La suma por **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00)** será cubierta con recursos del balance como se especifica en la distribución que se hace en el proyecto de acuerdo que se presenta.

3. CORVIVIENDA

Mediante oficio COR-OFI-000092-2019 solicitó y justificó la asignación de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000,00), para destinarlos al proyecto de inversión de **CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA - CASA PA MI GENTE POBREZA EXTREMA**, toda vez que el déficit cuantitativo en vivienda nueva en Cartagena, dado el crecimiento de la población en extrema pobreza por diferentes causas sociales y económicas que se presentan en la ciudad, aunado a situaciones de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y las sentencias judiciales que ordenan otorgar viviendas a la población que vive en las condiciones señaladas. El déficit determinado está estimado por el DANE es en más de 30.000 hogares y la solución con la cuenta el Distrito actualmente es de 2000 soluciones habitacionales, lo cual explica y justifica la necesidad presentada.

Por lo anterior es necesario que este rubro se fortalezca en la suma de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$900.000.000,00).**





4. DISTRISEGURIDAD

De acuerdo a oficio AMC-OFI-0033126-2019 donde Distriseguridad expone que es un establecimiento público vinculado al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Se hace necesario apalancar el programa del Plan de Desarrollo: “OPTIMIZACIÓN TECNOLÓGICA A LAS HERRAMIENTAS DESEGURIDAD”, Con el cual se busca potenciar los sistemas tecnológicos de seguridad en el distrito de Cartagena como cámaras de Video Vigilancia, Alarmas comunitarias y/o botones de pánico, Línea de Atención y Prevención de Emergencias 123, equipos de comunicación de alta tecnología, salas de monitoreo y otras tecnologías, involucrando a la ciudadanía en el uso de dichas herramientas de prevención y alerta temprana que el Distrito ponga a su disposición para que se logre una respuesta efectiva en materia de neutralización de los delitos y se genere un clima seguro a lo largo del Distrito de Cartagena.

En cuanto al apoyo logístico, se requiere financiar el programa “FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, SOCORRO, JUSTICIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA”, en el cual se brindará apoyo logístico para obtener mayores resultados por parte de las entidades encargadas de la seguridad, vigilancia, socorro, justicia y convivencia ciudadana, con jurisdicción en el distrito de Cartagena, para la disuasión y control del delito, especialmente el que opere en el marco de una criminalidad organizada. Busca también este programa del “Plan de Desarrollo Primero la Gente 2016 - 2019 textualmente”:

Erigir las nuevas edificaciones necesarias para preservar la seguridad, justicia y convivencia ciudadana en todo el territorio del distrito de Cartagena. También se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a las edificaciones ya existentes garantizando así su funcionamiento y la óptima respuesta de los organismos de seguridad, socorro, justicia y convivencia ciudadana.

La inversión se hará para realizar el mantenimiento de las Cámaras de Seguridad instaladas en el Distrito de Cartagena, la Adquisición de Nuevas Alarmas comunitarias, Mantenimiento de las Alarmas existentes, el Reforzamiento estructural de la Estación de Policía Turística del Centro de Cartagena y la Construcción del CAI del Pie de la Popa, específicamente de la siguiente manera:

RUBRO	VALOR
Optimización de las herramientas tecnológicas de Seguridad del Distrito de Cartagena	\$ 2.500.000.000
Fortalecimiento Logístico para la Infraestructura y la Movilidad	\$ 1.500.000.000
TOTAL	\$ 4.000.000.000

➤ SECRETARIA DE PLANEACION

A través de oficio AMC-OFI-0034277-2019, Secretaria de Planeación Distrital solicitó incorporación de recursos con el fin de cumplir con los propósitos planteados en el plan de desarrollo “Primero la Gente para Una Cartagena Sostenible y Competitiva 2016-2019” a través de los Objetivos Estratégicos “Adaptar el territorio para la gente” y “Construir Ciudadanía y Fortalecer la Institucionalidad” en los cuales están enmarcados los diferentes programas encomendados a la dicha dependencia de acuerdo al siguiente detalle:





Con el propósito de cumplir con los objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Primero la Gente para una Cartagena Sostenible y Competitiva., Los recursos solicitados se proyectan alcanzar las metas de mayor importancia estratégica para la ciudad. Estos se ubican en El Objetivo Estratégico: ADAPTAR EL TERRITORIO PARA LA GENTE, con acciones e instrumentos y estrategias claves para avanzar en la organización y desarrollo del territorio, así como contar con las herramientas ágiles y modernas para planear la ciudad desde un modelo ambientalmente sostenible. Por esta razón Justificamos:

PROGRAMA: DESARROLLO URBANO TERRITORIAL	
RUBROS: Desarrollo Urbano y Territorial - Instrumentos de Planificación - Fortalecimiento de la Dinámica Urbana y Territorial Ojos en la Ciudad – Instrumentos de Planificación Planes Parciales - Plan de Manejo y Protección Patrimonial	
VALOR SOLICITADO: OJOS EN LA CIUDAD: \$1.178.327155.28	
DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL: \$ 2.477.771.024.94	
Subprograma	JUSTIFICACION
OJOS EN LA CIUDAD. Mejorar los procesos de control urbano, vigilando el cumplimiento de las normas urbanísticas señaladas en el POT, apoyando el proceso de conservación dinámica, seguimiento y control a las licencias urbanas en articulación con un sistema de información con las curadurías urbanas .	<ul style="list-style-type: none"> Con la entrada en vigencia del Código de Policía, los inspectores de Policía asumen las funciones de control urbanístico desde febrero de 2016, sin embargo los procesos anteriores a esta fecha y que en la actualidad suman 2680 aperturados y 3200 quejas en trámite necesitan ser procesados con el objeto de cumplir y dar respuesta oportuna a las querellas de la población y así contribuir a disminuir en un 30% las lista o fila quejas en materia urbanística, como lo determina el Plan de Desarrollo.
PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Se evaluarán las condiciones y necesidades actuales del Distrito, en materia jurídica, técnica, económica, social, ambiental y de	<ul style="list-style-type: none"> Análisis Instrumentos de planificación y gestión del ordenamiento territorial. El desarrollo de lineamientos que permitan adelantar los procesos de planificación de los tratamientos de renovación urbana, en especial en el sistema de Lagos y Caños y se establezca los instrumentos de financiación que garanticen esta operación urbana, en aras de fortalecer procesos de reasentamiento de población y vivienda de Interés social





<p>riesgos, de conformidad con las necesidades poblacional creciente, a fin de promover el desarrollo adecuado y ordenado del territorio, identificando los objetivos, estrategias y medidas requeridas.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Diagnóstico del POT. REALIZAR LAS CONTRATACIONES QUE PERMITAN EVALUAR LOS RESULTADOS DE LOS PRODUCTOS DE ANALISIS DE RIESGOS, ENTREGADOS POR FONADE, A PARTIR DE ESTE DOCUMENTO QUE SERVIRA DE BASE PARA EL PERITAJE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION.• SE REALIZARÁ LA CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS FALTANTES Y ENTREGA DE ELLOS.• Para alcanzar esta meta será necesario contar con el personal idóneo que acompañe estas labores.
--	--

De acuerdo a lo anterior se requiere, para atender la necesidad descrita, incorporar al gasto la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS. (\$3.656.098.180,22)**

➤ **DEUDA INTERNA**

El Distrito tiene el compromiso de Destinar durante el periodo de pago del servicio de la deuda, el 58% de SGP PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES, para cubrir esta obligación. Del ejercicio de cierre de la vigencia fiscal 2018 se tiene el siguiente estado final:

Monto Apropriado \$32.525.754.980
Disponibilidades \$31.546.118.113
Saldo de Apropriación \$976.636.867
Compromisos \$24.662.063.999
Saldo de Apropriación \$7.863.690.981

De este saldo de Apropriación Tesorería certificó la suma de (\$7.819.520.985), de acuerdo a oficio AMC-OFI-0020819-2019 del 6 de marzo de 2019. Estos recursos no ejecutados o no comprometidos solo pueden destinarse para cubrir el servicio de la deuda (Reasignación).

El computo de ingresos de la vigencia fiscal 2019, PROPOSITO GENERAL OTROS SECTORES, es por un valor de (\$20.421.296.672), de los cuales el 58% corresponde a (\$11.844.352.070), y se apropiaron para el servicio de la deuda la suma de (\$11.874.490.828).

Para el servicio de la deuda 2019 de la fuente ICLD se apropiaron (\$86.384.268.129).

Los saldos de apropiación de la vigencia fiscal 2018, se incorporan al presupuesto del servicio de la deuda, lo que genera un mayor valor por este concepto por la suma de (\$7.819.520.985). Este valor es susceptible de ser trasladado de la fuente de ICLD, previa la expedición de la disponibilidad presupuestal correspondiente la cual se anexa al presente proyecto de acuerdo.

➤ **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

Mediante oficio AMC-OFI-0035489-2019 la Secretaria de Infraestructura radicó





solicitud de recursos, exponiendo necesidades presupuestales para limpieza de canales de la ciudad incluyendo la interventoría de las mismas, y las estructuras hidráulicas del Centro Histórico, Bocagrande, Castillogrande y el Laguito.

Lo anterior teniendo en cuenta el inicio de la temporada de lluvias, y que hace aproximadamente 2 años no se realizan limpiezas ni mantenimiento de alrededor de los 250 canales que hay en la ciudad y que evidencian una necesidad de prestar una pronta solución y de esta forma mermar los problemas de salud y ambientales que ya se están padeciendo en las comunidades aledañas a los canales pluviales de la ciudad y evitar inundaciones por las fuertes lluvias que se avecinan.

En este orden se debe fortalecer el rubro de SISTEMA DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO en la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$3.852.312.901,00)**.

➤ **DEFICIT FISCAL**

La Secretaría de Hacienda Pública del Distrito de Cartagena de Indias es la encargada de administrar y gestionar la política económica y fiscal del Distrito, estableciendo las estrategias financieras que aseguren la consecución de los recursos económicos y su asignación entre las distintas dependencias de la Alcaldía, buscando promover las condiciones para el crecimiento y desarrollo económico, la competitividad de la ciudad y contribuir con un mayor nivel de bienestar social de los Cartageneros

En el ejercicio fiscal la Secretaria de Hacienda Distrital tiene a su cargo obligaciones generales por cumplir para lo cual adelanta medidas en aras de saldarlas y cumplir con las obligaciones adquiridas.

En este orden de ideas es necesario fortalecer el rubro de déficit en la suma de **DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$2.064.218.919,07)** hasta tanto se consolide un diagnostico que determine el valor real del déficit.

➤ **BIENESTAR SOCIAL-SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

Mediante oficio AMC-OFI-0018705-2019 Secretaria de Educación solicita incorporar recursos por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$495.000.000,00), para el desarrollo de las siguientes actividades de bienestar social y cumplimiento de acuerdos sindicales que continuación se detallan:

El Distrito de Cartagena de Indias, suscribió acuerdo sindical en la vigencia 2013 con Representantes Sindicales de SINTRAEDUCAR, SINTRAOFIPUCAR, SINTRENAL, se pactaron los bonos navideños para los hijos de funcionarios administrativos hasta los 12 años de edad; de igual forma en el acuerdo sindical de la vigencia 2017-2018, se pactó un aumento en la edad hasta un día antes de cumplir los 18 años para la entrega de bonos navideños. Los cuales ascienden a la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS (\$115.000.000,00) para atender la necesidad de bonos navideños plasmados en dichos acuerdos sindicales de la vigencia 2018.

Para continuar con las actividades y auxilio de bienestar de los funcionarios administrativos y de las instituciones educativas requieren incorporar recursos por la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000,00), para





brindar auxilios educativos, funerarios, de bodas, monturas, nacimientos entre otras actividades de bienestar social pactadas en los acuerdos sindicales suscritos.

Las necesidades descritas deben incorporarse en el rubro BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL DEL SED- Ingresos Corrientes de Libre Destinación, identificado con código presupuestal N° 02-001-06-20-01-01-03-03.

De igual forma, en el mencionado acuerdo sindical, se estableció en el artículo 34 pago de incentivo de alto riesgo, correspondiente a funcionarios que están expuesto a condiciones de alto riesgo tales como celadores de planta, guardiana de cárcel de San Diego, conductores de planta entre otros; por lo cual, se requiere para atender este compromiso sindical la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00), para cumplir con el acuerdo correspondiente a la vigencia 2018 y 2019.

Para cubrir la anterior necesidad descrita, solicitan la incorporación en el rubro INCENTIVO EN RAZON A LA ACTIVIDAD DE RIESGO, identificado con código presupuestal 02-001-01-10-32-00-00-00, en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$80.000.000,00).

➤ **AJUSTE PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL VALOR TOTAL DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES:** El Consejo de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, aprobó el monto de las reservas presupuestales 2018 a incorporar en un CAPITULO ESPECIAL del presupuesto Distrital de la vigencia 2019, mediante Acta 001 de 2019.

Igualmente mediante oficio AMC-OFI-0001467-2019 de 10 de enero de 2019, la Tesorería Distrital, certifica que el Distrito tiene los recursos en las entidades bancarias para cancelar las Reservas Presupuestales existentes a diciembre 31 de 2018 de las fuentes de financiación con recursos disponibles en caja.

Mediante Decreto No 0048 se constituyeron las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia fiscal 2018.

Posteriormente mediante oficio No AMC-OFI-0008372-2019 del 06 de Febrero de 2019, el Doctor Luis Cano Sedan – Tesorero Distrital, certifica que al cierre de la vigencia 2018, las fuentes de: Agua Potable y Saneamiento Básico (55), Dividendos Acuacar (62) y Rendimientos financieros Estampilla Años Dorados (109), no cuenta con recursos en caja para cubrir los compromisos de reservas presupuestales.

Con la finalidad de reconocer el pago de los compromisos a 31 de diciembre de 2018, esto es las reservas sin recursos en caja constituyen un déficit por corresponder a obligaciones legalmente adquirida.

Las fuentes desfinanciadas, valores y unidades ejecutorias son las siguientes:

CODIGO FUENTE	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
062-DIVIDENDOS DE ACUACAR	LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$667.098.358,93
109-RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	\$460.890.806,00
062-DIVIDENDOS DE ACUACAR	LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	\$280.000.000,00

Este déficit se pretende cubrir con las siguientes fuentes





CODIGO FUENTE	UNIDAD EJECUTORA	VALOR
001 – ICLD	LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$667.098.358,93
001 – ICLD	SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	\$460.890.806,00
001 - ICLD	LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA	\$280.000.000,00

La operación presupuestal de traslado, por las solicitudes de gasto hechas y lo autorizado por el ordenador del gasto, es la siguiente:

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL PRESUPUESTO DE LA DEUDA

CONTRACRÉDITO

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
02-001-05-10-01-00-00-00	ENTIDADES FINANCIERAS CREDITO SINDICADO	7.819.520.985,00
	TOTAL CONTRA CREDITO	7.819.520.985,00

Posterior a la incorporación y previa la existencia de la disponibilidad presupuestal No 41, se abrirán los siguientes créditos:

CREDITOS

CODIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
02-001-06-50-02-07-01-01	DEFICIT- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$2.064.218.919,07
02-001-06-20-03-05-01-01	DEFICIT- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$667.098.358,93
02-001-06-20-02-07-02-01	SISTEMA DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE - SOBRETASA ALCANTARILLADO	\$3.852.312.901,00
02-001-06-20-01-01-03-03	BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL DEL SED – ICLD	\$495.000.000,00
02-001-06-50-01-08-02-01	DEFICIT – ICLD	\$460.890.806,00
02-001-06-50-03-05-01-03	DEFICIT - ICLD	\$280.000.000,00
	TOTAL CREDITO	\$7.819.520.985,00

Esto constituye una sustitución de fuentes en el servicio de la deuda de ICLD por SGP Propósito General Otros Sectores.

➤ RECURSOS DEL CONCEJO DISTRITAL Y PERSONERIA DISTRITAL





La Dirección Financiera de Presupuesto mediante oficio No AMC-OFI-0036258-2019, según los términos de ley solicita reajustar presupuesto del Concejo Distrital en la suma de (\$14.278.756.14) e igualmente el de la Personería Distrital en la suma de (\$345.000.000.17), para un total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$359.278.756.31)**, estos recursos se encuentran disponibles y susceptibles de trasladar a diferentes Unidades Ejecutoras para atender necesidades propias de la Administración.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

CONTRACREDITOS

CONCEJO DISTRITAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-01-20-02-00-00-00	HONORARIOS	\$14.278.756.14
	SUB TOTAL CONTRACREDITO	\$14.278.756.14

PERSONERIA DISTRITAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-01-10-28-00-00-00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$345.000.000.17
	SUB TOTAL CONTRACREDITO	\$345.000.000.17

Posterior al reajuste al Concejo Distrital y a la Personería Distrital y previa la existencia de las disponibilidades presupuestales No 09 y 04, respectivamente se abrirán los siguientes créditos:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SECRETARIA GENERAL

CREDITOS

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-02-20-04-00-00-00	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$153.685.033.09
02-001-02-20-11-00-00-00	CAPACITACION	\$153.685.033.09
02-001-01-10-10-00-00-00	CESANTIAS	\$51.908.690.13
	TOTAL CREDITOS	\$345.000.000,17

Con estos recursos atenderán las siguientes necesidades, tal como se describe a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

➤ VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE:

La Dirección de Talento humano, mediante oficio AMC-OFI-0035864-2019 de 02 abril de 2019, manifiesta la necesidad de acreditar en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL**





TREINTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS

(\$153.685.033,09), el rubro VIÁTICOS Y GASTOS DE

VIAJE, identificado con el código 02-001-02-20-04-00-00-00, toda vez que es obligación de la Administración Distrital, garantizar a sus empleados los gastos en que estos incurren en el cumplimiento de sus funciones fuera de la sede habitual de trabajo hasta 31 de diciembre de 2019.

➤ **CAPACITACION**

La Dirección de Talento humano, mediante oficio AMC-OFI-0035864-2019 de 02 abril de 2019, manifiesta que el Artículo 65 del Decreto 1227 de 2005 señala “Que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”. Atendiendo la norma antes señalada la Dirección Administrativa de Talento humano, realizó el estudio técnico en la Alcaldía Mayor de Cartagena, con la participación de un servidor público de enlace por cada una de las diferentes dependencias de la entidad, conformándose así el comité encargado de recoger las inquietudes en cuanto a capacitación se refiere.

Dado lo anterior la Alcaldía de Cartagena adopta a través del acto administrativo N° 1755 del 13 marzo de 2018 el Plan Institucional Anual de Formación y Capacitación en la Alcaldía Mayor de Cartagena para la vigencia 2018, que deberá ser aplicado para todos los servidores públicos que por disposición legal tengan derecho al beneficio.

Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda dispuso un presupuesto de \$446.240.818 solicitado por esta Dirección, para dar cumplimiento al PIC, como a las capacitaciones individuales solicitadas por los servidores públicos de las diferentes dependencias, lo cual hace parte de las obligaciones del Distrito. En este orden de ideas hasta la fecha se ha cumplido con un 46% faltando por cubrir un 54% para dar estricto cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación, sin dejar a un lado las capacitaciones individuales que por su finalidad conlleven al fortalecimiento de las competencias institucionales y funcionales.

Por todo lo anterior expuesto, se solicita se acrediten recursos por valor de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$153.685.033,09)** en el rubro Capacitación, para dar cumplimiento a lo establecido por los funcionarios en el Plan Institucional de Capacitación, cubrir las solicitudes de las capacitaciones individuales, dar cumplimiento a las metas y a la normatividad.

➤ **CESANTIAS**

La Dirección de Talento humano, mediante oficio AMC-OFI-0035864-2019 de 02 abril de 2019, manifiesta la necesidad de fortalecer el rubro destinado a atender la prestación anual de cesantías de los empleados de la Alcaldía de Cartagena, de manera que los movimientos de planta de personal y el reciente cumplimiento de la obligación legal de consignación de ley 50 de 1990, lesionó de forma importante los saldos del mismo lo que afectaría el reconocimiento de las solicitudes que realizarían los empleados que no están sometidos a régimen anualizado, sino retroactivo, en la medida que el monto actual resulta insuficiente para el pago de la

prestación en los términos de ley, en razón a ello se requiere de forma urgente adicionar el rubro en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$51.908.690,13)**.





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

Mediante oficio No AMC-OFI-0037867-2019 de 05 de abril de 2019, el secretario de Hacienda Distrital realiza la solicitud de los traslados presupuestales entre secciones.

Como parte de los soportes para esta modificación presupuestal a través de Acuerdo Distrital, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone: *“Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del distrito con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo distrital según sea el caso”*, se sometió a aprobación del CONFISCAR, realizado el día 05 de abril de 2019, siendo aprobada la incorporación de recursos y traslados entre secciones al presupuesto distrital. Se anexa acta de CONFISCAR.

Honorables Concejales, por las razones anteriormente descritas, resulta indispensable realizar la incorporación de los recursos enunciados, para atender las necesidades señaladas, por lo que se solicita el estudio y aprobación de la presente iniciativa.

Atentamente,

PEDRITO TOMÁS PEREIRA CABALLERO
Alcalde Mayor (E) de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo.Bo. William Valderrama Hoyos
Secretario de Hacienda Distrital

Vo. Bo Ivan Castro Romero
Secretario de Planeacion Distrital

Vo. Bo. Jorge Carrillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. Gustavo Martínez Theran
Director Financiero de Presupuesto

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2019

“PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

**INCORPORACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE LA
VIGENCIA FISCAL 2019, SE REALIZAN UNOS
TRASLADOS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”.
EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

*En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas
en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No.
111 de 1996 y el Acuerdo No. 44 de 1998.*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto: Incorpórese en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2019, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$232.081.380.643,90)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	INGRESOS	VALOR
01	INGRESOS	
01-004	RECURSOS DE CAPITAL	
	RECURSOS DEL BALANCE	
01-004-02		
	RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2018	
01-004-02-05		
01-004-02-05-001	INGRESOS CTES DE LIBRE DESTINACION	\$5.499.493.363,10
01-004-02-05-002	SOBRETASA ALCANTARILLADO	112.521,00
01-004-02-05-004-02	EXCEDENTES DE REGALÍAS -LEY 141	\$1.059.834.784,37
01-004-02-05-004-01	MARGEN DE COMERCIALIZACION	\$43.190.006,27
01-004-02-05-005	CONVENIO AGEN. NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL CONV INT. 0018-2017	\$148.124.960,08
01-004-02-05-006	APORTES ESTRATIFICACION	32.986.834,00
01-004-02-05-008	AMOBAMIEN TO URBANO	27.131.388,00
01-004-02-05-009	RECURSOS PROVISIONADOS	\$25.751.208,14
01-004-02-05-015	COLJUEGOS	4.291.695.002,00
01-004-02-05-016	MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	108.934.130,00
01-004-02-05-017	RENDIMIEN TOS FCROS FONDO LOCAL DE SALUD	\$1.493.181.865,00
01-004-02-05-018	RECURSOS DEL CREDITO 112MM-2017	\$172.279.143,07
01-004-02-05-022	IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	7.196.500.079,00
01-004-02-05-030	SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	6.093.634.988,00
01-004-02-05-034	PARQUES Y CEMENTERIOS	8.096.148,00





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

CÓDIGO	INGRESOS	VALOR
01-004-02-05-038	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CREDITO SINDICADO 2014	3.853.005.448,60
01-004-02-05-039	CORVIVIENDA 15% IPU	2.942.430.695,00
01-004-02-05-040	IMPUESTOS OBRAS VIALES (FONSET)	10.491.298.779,65
01-004-02-05-040	IMPUESTOS OBRAS VIALES (FONSET)	\$4.784.804.398,64
01-004-02-05-041	MANTENIMIENTO MERCADO BAZURTO	\$129.752.735,83
01-004-02-05-042	SOBRETASA BOMBERIL	7.302.342.052,99
01-004-02-05-044	RENDIMIENTOS FINANCIEROS-SOBRETASA BOMBERIL	107.655.101,00
01-004-02-05-047	RECUPERACION BONOS PENSIONADOS Y CUOTAS PARTES	\$3.656.098.180,22
01-004-02-05-049	ADRES	\$790.783.336,00
01-004-02-05-051	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)-DISTRISSEGURIDAD	122.222.807,00
01-004-02-05-053	CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	\$82.258.267,02
01-004-02-05-055	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	\$8.403.382.581,50
01-004-02-05-056	FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	282.157.279,00
01-004-02-05-057	SGP-CULTURA	54.602.138,00
01-004-02-05-059	SGP-DEPORTE	1.248.021.367,00
01-004-02-05-065	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AIPI	572.059.735,00
01-004-02-05-068	SGP – SALUD	6.840.253.486,00
01-004-02-05-070	SGP - PROPÓSITO GENERAL	\$8.387.713.052
01-004-02-05-071	SGP – EDUCACION	7.024.417.768,00
01-004-02-05-072	SGP-ALIMENTACION ESCOLAR	264.611.219,00
01-004-02-05-075	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	300.951.525,00
01-004-02-05-078	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	38.780.938,00
01-004-02-05-079	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DATT	41.086.317,00
01-004-02-05-081	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-PROPOSITO GENERAL EDUCACION	300.594.279,00
01-004-02-05-083	DELINEACION URBANA. 10% DISTRISSEGURIDAD	171.679.655,83
01-004-02-05-083	DELINEACION URBANA. 20% IPCC	75.074.383,46





CÓDIGO	INGRESOS	VALOR
01-004-02-05-087	RENDIMIENTOS FINANCIEROS-S.G.P-SALUD	367.508.556,00
01-004-02-05-088	ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS	1.323.834.525,33
01-004-02-05-090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	180.252.657,00
01-004-02-05-092	OTROS DIVIDENDOS	736.938.045,00
01-004-02-05-095	MULTAS Y SANCIONES - LOCALIDAD 1	\$19.880.660,27
01-004-02-05-095	MULTAS Y SANCIONES - DADIS	\$42.155.917,00
01-004-02-05-095	MULTAS Y SANCIONES - LOCALIDAD 2	\$5.666.044,00
01-004-02-05-097	ICA 3% (IDER)	2.593.941.242,00
01-004-02-05-107	REN FINANCIEROS OTROS DIVIDENDOS	4.805.691,00
01-004-02-05-108	REND. FINA. CONTRAPRESTACION	70.316.328,00
01-004-02-05-111	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	637.664.559,63
01-004-02-05-118	ASIGNACIONES FONPET EDUCACION	3.287.450,00
01-004-02-05-119	ICLD 1% FONDO DE RIESGO	28.798.184,00
01-004-02-05-120	MULTAS CODIGO DE POLICIA	37.726.421,00
01-004-02-05-125	FONPET SALUD LOTTO EN LINEA SIN SITUACIÓN DE FONDO	17.251.499.044,78
TOTAL RECURSOS NO EJECUTADOS VIGENCIA 2018		\$117.773.259.270,78

01-004-02-07	VIGENCIAS EXPIRADAS - PASIVOS EXIGIBLES	
01-004-02-07-018	CREDITO INTERNO 2014	21.958.593.104,43
01-004-02-07-026	SGP ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	1.917.219.233,30
01-004-02-07-051	IPU 15%	327.617.966,00
01-004-02-07-065	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AIPI	196.254.600,00
01-004-02-07-070	SGP PROPOSITO GENERAL	22.590.610,44
		\$24.422.275.514,17

01-004-02-11	SUPERAVIT	
01-004-02-11-015	COLJUEGOS	313.686.717,00
01-004-02-11-020	SERVICIO DE ASEO	\$9.947.363.625,00





01-004-02-11-030	SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	\$9.414.210.372,00
01-004-02-11-039	CORVIVIENDA 15% IPU	624.138.812,00
01-004-02-11-051	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (1%)- DISTRISSEGURIDAD	41.609.253,00
01-004-02-11-056	FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO	782.858.005,00
01-004-02-11-065	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP AIPI	347.036.539,00
01-004-02-11-068	SGP – SALUD	558.483.193,00
01-004-02-11-071	SGP – EDUCACION	\$4.746.474.983,00
01-004-02-11-075	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	199.006.553,00
01-004-02-11-078	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	418.861.707,00
01-004-02-11-087	RENDIMIENTOS FINANCIEROS-S.G.P-SALUD	101.432.479,00
01-004-02-11-088	ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS	2.028.724.299,62
01-004-02-11-090	VENTA DE SERVICIOS BOMBEROS	987.125.675,10
01-004-02-11-092	OTROS DIVIDENDOS	6.563.718.185,53
01-004-02-11-097	ICA 3% (IDER)	782.858.005,00
01-004-02-11-107	REN FINANCIEROS OTROS DIVIDENDOS	155.382.284,00
01-004-02-11-111	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	68.105.700,00
01-004-02-11-117	FONPET -EDUCACION	19.393.254.676,14
01-004-02-11-119	ICLD 1% FONDO DE RIESGO	340.374.936,00
01-004-02-11-120	MULTAS CODIGO DE POLICIA	246.776.703,00
01-004-02-11-126	RENDIMIENTOS FINANCIEROS IMP. TRANSP. POR OLEODUCTO Y GASODUCTO	614.900.679,00
01-004-02-11-127	RENDIMIENTOS FINANCIEROS BALDIOS Y VENTA DE ACTIVOS	\$42.256.245,56
01-004-02-11-128	DESAHORRO FONPET - PAGO DE NOMINA PENSIONADOS	\$30.115.717.635,00
TOTAL RECURSOS DEL SUPERAVIT		88.834.357.261,95

01-004 -08	REINTEGROS	
-------------------	-------------------	--





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

01-004 -08-001	REINTEGROS INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	719.276.097,00
		719.276.097,00

01-005	RECURSOS FONDOS ESPECIALES	
01-005-04	FONDO EDUCATIVO DISTRITAL	
01-005-04-07	Asignacion Especial MEN	332.212.500,00
TOTAL RECURSOS FONDOS ESPECIALES		332.212.500,00

ARTICULO SEGUNDO. Incorporación: Incorpórese en el Presupuesto de gastos del Distrito de Cartagena de Indias, la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$232.081.380.643,90)**, según el siguiente detalle:

SERVICIO DE LA DEUDA

SECRETARIA DE HACIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-070-05-95-01-00-00-00	BANCA COMERCIAL (SGP PG)	7.819.520.985,00
	SUBTOTAL	7.819.520.985,00

TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA	7.819.520.985,00
-----------------------------------	-------------------------

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-083-01-95-01-00-00-00	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA - DELINEACION URBANA Y APROBACION DE PLANOS 20%	75.074.383,46
	SUBTOTAL	75.074.383,46

FONDO DE PENSIONES

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-047-03-95-02-00-00-00	PENSIONES –RECUPERACION BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES	3.656.098.180,22
02-128-03-10-02-00-00-00	PENSIONES – DESAHORRO FONPET PAGO DE NOMINA PENSIONADOS	30.115.717.635,00
	SUBTOTAL	33.771.815.815,22

TOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO	33.846.890.198,68
--------------------------------------	--------------------------





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

GASTOS DE INVERSIÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-95-01-03-01-01	OTROS CONVENIOS Y APORTES DE CAPITAL - ICLD	2.000.000.000,00
02-004-06-95-01-05-01-01	ACCIONES ESTRATEGICAS PARA LA SUPERACION DE POBREZA Y DESIGUALDAD - REGALIAS MARGEN DE COMERCIALIZACION	43.190.006,27
02-005-06-95-02-09-01-01	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL - DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - CONVENIOS	148.124.960,08
02-008-06-95-02-08-01-02	PLAN ESTRATEGICO DE PROTECCION DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA GENTE - AMOBLAMIENTO URBANO	27.131.388,00
02-009-06-95-01-05-01-01	ACCIONES ESTRATEGICAS PARA LA SUPERACION DE POBREZA Y DESIGUALDAD - RECURSOS PROVISIONADOS	25.751.208,14
02-026-06-91-01-06-01-01	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA – SGP ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA – VIGENCIAS EXPIRADAS	1.917.219.233,30
02-038-06-95-01-05-01-01	ACCIONES ESTRATEGICAS PARA LA SUPERACION DE POBREZA Y DESIGUALDAD - REND FINANCIEROS CREDITO SINDICADO	3.853.005.448,60
02-075-06-95-02-04-01-03	MANEJO DE DESASTRES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PG	400.000,00
02-092-06-93-01-05-01-01	ACCIONES ESTRATEGICAS PARA LA SUPERACION DE POBREZA Y DESIGUALDAD - OTROS DIVIDENDOS	700.656.230,53
02-119-06-93-02-04-01-03	MANEJO DE DESASTRES - ICLD (1%)	340.374.936,00
02-119-06-95-02-04-01-01	CONOCIMIENTO DEL RIESGO - ICLD 1%	4.900.000,00
02-119-06-95-02-04-01-03	MANEJO DE DESASTRES - ICLD (1%)	3.898.184,00
02-119-06-95-02-04-01-06	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES ICLD (1%)	20.000.000,00
	SUBTOTAL	\$9.084.651.594,92





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

SECRETARÍA DEL INTERIOR

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-040-06-95-03-01-01-01	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSET - IMPUESTO OBRAS VIALES	10.491.298.779,65
02-040-06-95-03-01-01-01	DISTRITO-PROYECTO ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA ESTACION DISTRITO DE POLICIA TIPO B EN EL SECTOR LA UNION DEL BARRIO EL POZON	4.784.804.398,64
02-090-06-95-03-01-02-01	FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS. VENTA DE SERVICIOS CUERPO DE BOMBEROS	180.252.657,00
02-090-06-93-03-01-02-01	FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS. VENTA DE SERVICIOS CUERPO DE BOMBEROS	987.125.675,10
02-042-06-95-03-01-02-01	FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS. SOBRETASA BOMBERIL	7.302.342.052,99
02-044-06-95-03-01-02-03	FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SOBRETASA BOMBERIL	107.655.101,00
02-120-06-95-03-01-01-03	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET - MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	37.726.421,00
02-120-06-93-03-01-01-03	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET - MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	246.776.703,00
	SUBTOTAL	24.137.981.788,38

SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-030-06-93-02-03-02-01	TRANSFERENCIAS SOBRETASA AMBIENTAL - SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	9.414.210.372,00
02-030-06-95-02-03-02-01	TRANSFERENCIAS SOBRETASA AMBIENTAL - SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	6.093.634.988,00
02-092-06-93-03-06-01-01	CON MAS INGRESOS CARTAGENA VÁ - OTROS DIVIDENDOS	3.000.000.000,00
	SUBTOTAL	18.507.845.360,00

LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-95-03-05-01-01	PASIVOS EXIGIBLES	760.623.345,00
02-055-06-95-03-05-01-02	DEFICIT - SGP APSB	3.006.567.022,00
02-095-06-95-03-05-01-01	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - MULTAS Y SANCIONES ALLCALDIA LOCALIDAD 2	5.666.044,00
	SUBTOTAL	3.772.856.411,00





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-020-06-10-02-10-02-01	ASEO - SERVICIO DE ASEO	1.500.000.000,00
02-020-06-10-02-10-02-02	PGIRS - SERVICIO DE ASEO	6.447.363.625,84
02-020-06-10-02-10-02-03	ACUEDUCTO YALCANTARILLADO - SERVICIO DE ASEO	2.000.000.000,00
02-034-06-95-02-10-02-06	CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES - VENTA DE SERVICIOS CEMENTERIOS	8.096.148,00
02-041-06-95-02-10-02-06	ASEO- MANTENIMIENTO MERCADO DE BAZURTO	129.752.735,83
02-111-06-93-02-10-02-08	FONDO DE REDISTRIBUCION Y SOLIDARIDAD ASEO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP APSB	108.654.884,63
02-111-06-95-02-10-02-08	FONDO DE REDISTRIBUCION Y SOLIDARIDAD ASEO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP APSB	597.115.375,00
02-001-06-95-03-06-01-01	SERVICIOS PUBLICOS -PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN BOCANA -ICLD	1.000.000.000,00
	SUBTOTAL	11.790.982.769,30

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-002-06-95-02-07-02-01	SISTEMA DE CAÑOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE - SOBRETASA ALCANTARILLADO	112.521,00
02-055-06-92-02-07-02-01	SISTEMA DE CANOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE - SGP APSB	4.551.069.680,50
02-070-06-91-03-03-02-02	VIAS PARA EL DESARROLLO – SGP PROPOSITO GENERAL- VIGENCIAS EXPIRADAS	22.590.610,44
02-077-06-10-03-04-02-01	MANTENIMIENTO Y DOTACION CASA GALERAS DE LA MARINA - SEDE CONCEJO DISTRITAL - REINTEGROS ICLD	719.276.097,00
	SUBTOTAL	5.293.048.908,94

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-028-06-20-01-01-01-18	NADIE SE VA – ALIMENTACIÓN ESCOLAR - ASIGNACION ESPECIAL MEN	332.212.500,00





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-056-06-93-01-01-04-01	CONSOLIDACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION SUPERIOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA - FONDO EDUCATIVO - BICENTENARIO DE CARTAGENA - ICAT 3%	782.858.005,00
02-056-06-95-01-01-04-01	IMPLEMENTACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA LA EXCELENCIA ACADEMICA OFICIAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA - SER PILO VA CARTAGENA - FONDO EDUCATIVO - BICENTENARIO DE CARTAGENA - ICAT 3%	16.846.706,00
02-056-06-95-01-01-04-02	CONSOLIDACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION SUPERIOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA - FONDO EDUCATIVO - BICENTENARIO DE CARTAGENA - ICAT 3%	8.051.481,00
02-056-06-95-01-01-04-03	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OERATIVAS (GRATUIDAD SISBEN 1 Y 2) - FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO DE CARTAGENA ICAT 3%	257.259.092,00
02-071-06-20-01-01-01-12	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS- (GRATUIDAD SISBEN I Y II) - SGP EDUCACION	1.741.644.071,00
02-071-06-95-01-01-01-01	GASTOS DE PERSONAL DOCENTE - SGP - EDUCACION	261.722.543,12
02-071-06-95-01-01-01-02	DOTACION DOCENTE - SGP – EDUCACION	43.863.893,96
02-071-06-95-01-01-01-07	GASTOS GENERALES - SGP EDUCACION	90.184.315,02
02-071-06-95-01-01-01-08	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - OPERACION DE IEOS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - SGP EDUCACION	7.020.965,29
02-071-06-93-01-01-01-10	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - OPERACION DE IEOS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - SGP EDUCACION	3.004.830.912,00
02-071-06-95-01-01-01-11	PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL - SGP EDUCACION	186.611.349,46
02-071-06-95-01-01-01-12	DOTACION ADMINISTRATIVOS - SGP - EDUCACION	9.682.961,77
02-071-06-95-01-01-01-13	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - OPERACION DE IEOS. VIGENCIAS ANTERIORES - SGP EDUCACION	188.296.371,23
02-071-06-95-01-01-01-14	INCLUSION EDUCATIVA - SGP EDUACION	7.735.005,92
02-071-06-95-01-01-01-15	PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL - SGP EDUCACION	11.599.387,81





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-071-06-95-01-01-01-16	PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL - CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP EDUCACION	53.364.009,86
02-071-06-95-01-01-01-17	CUOTA DE ADMINISTRACION - SED - SGP - EDUCACION	966.875.740,19
02-071-06-95-01-01-01-18	MEJORES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES - CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP EDUCACION	237.106.424,88
02-071-06-95-01-01-02-02	ESCUELAS BILINGUES (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - SGP - EDUCACION	2.064.424.736,67
02-071-06-95-01-01-02-03	INCORPORACION DE LA TECNOLOGIA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE - CONECTIVIDAD - SGP EDUCACION	790.409.330,57
02-071-06-95-01-01-02-05	SABER MAS, SABER MEJOR - GESTION ESCOLAR DE IEOS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - SGP EDUCACION	15.421.079,23
02-071-06-95-01-01-02-06	APLICACION EFECTIVA DE LAS TIC EN LA GESTION PEDAGOGICA Y ADMINISTRATIVA DE LAS IEOS Y SED DE CARTAGENA - CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP EDUCACION	750.187.726,17
02-071-06-95-01-01-02-09	ESCUELAS BILINGUES - SGP EDUCACION. VIGENCIAS ANTERIORES.	377.063.626,34
02-071-06-95-01-01-02-11	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA Y SU ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR A TRAVES DE LA CADENA DE FORMACION - CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP EDUCACION	417.306,47
02-071-06-95-01-01-04-01	EDUCACION PARA EL TRABAJO Y SUPERIOR PARA EL DESARROLLO HUMANO - POBLACION DESPLAZADA - SGP EDUCACION	734.838.214,12
02-071-06-95-01-01-04-02	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA Y SU ARTICULACION CON LA EDUCACION SUPERIOR A TRAVES DE LA CADENA DE FORMACION - CALIDAD MATRICULA OFICIAL - SGP EDUCACION	1.211.613,26
02-071-06-95-01-01-04-03	EDUCACION PERTINENTE Y FORTALECIMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA PRODUCTIVIDAD - SGP EDUCACION	8.133.156,65
02-071-06-95-01-01-04-05	IMPLEMENTACION DE LA CATEDRA DE LA PAZ - SGP - EDUCACION.	228.962,94
02-071-06-95-01-01-05-01	NADIE SE VA - ALIMENTACION ESCOLAR - SGP EDUCACION	218.019.047,07





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-072-06-95-01-01-01-18	NADIE SE VA - ALIMENTACION ESCOLAR - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - SGP ALIMENTACION ESCOLAR	264.611.219,00
02-078-06-95-01-01-01-12	NADIE SE VA - ALIMENTACION ESCOLAR - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP - ALIMENTACION ESCOLAR	38.780.938,00
02-078-06-93-01-01-01-12	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - OPERACION DE IEOS (CALIDAD MATRICULA OFICIAL) - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ALIMENTACION ESCOLAR	418.861.707,00
02-081-06-95-01-01-01-01	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - OPERACION DE IEOS- RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP EDUCACION	300.594.279,00
02-108-06-95-01-01-01-04	PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL - RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	70.316.328,00
02-117-06-95-01-01-01-01	PLAN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DISTRITAL - TRANSFERENCIAS FONPET - SGP EDUCACION	3.493.947.502,14
02-117-06-95-01-01-01-12	PRIMERO LA ESCUELA - ACCESO TRANSFERENCIA FONPET - SGP EDUCACION	5.142.398.488,00
02-117-06-95-01-01-01-12	NADIE SE VA - ALIMENTACION ESCOLAR ESCOLAR - TRANSFERENCIA FONPET - SGP EDUCACION	400.000.000,00
02-117-06-95-01-01-01-13	NADIE SE VA - ALIMENTACION ESCOLAR ESCOLAR - TRANSFERENCIA FONPET - SGP EDUCACION	8.127.441.896,00
02-117-06-95-01-01-01-04	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - OPERACION DE IEOS - TRANSFERENCIA FONPET - SGP EDUCACION	2.229.466.790,00
02-118-06-95-01-01-01-02	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES OPERATIVAS - OPERACION DE IEOS - ASIGNACION ESPECIAL FONPET SGP EDUCACION	3.287.450,00
	SUBTOTAL	33.657.827.132,14

SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-065-06-93-01-06-01-02	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	347.036.539,00





CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-065-06-91-01-06-01-02	CENTRO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - SGP Atención Integral a la Primera Infancia – VIGENCIAS EXPIRADAS	196.254.600,00
02-065-06-95-01-06-01-02	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	572.059.735,00
02-088-06-93-01-08-01-01	PROMOCION, PREVENCION Y ERRADICACION DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES - ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	2.028.724.299,62
02-088-06-95-01-08-01-01	PROMOCION, PREVENCION Y ERRADICACION DEL MALTRATO Y/O EL ABANDONO A LAS PERSONAS MAYORES - ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	13.964.000,00
02-088-06-95-01-08-01-02	PARTICIPACION Y FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES DE PERSONAS MAYORES PARA LA INCIDENCIA POLITICA Y/O CIUDADANA - ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	18.710.000,00
02-088-06-95-01-08-02-01	PROMOCION DEL AUTOCUIDADO Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE - ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	420.001,00
02-088-06-95-01-08-02-02	GENERACION DE INGRESOS - ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE - ESTAMPILLA ANÑS DORADOS	531.691.623,33
02-088-06-95-01-08-02-04	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE - ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	759.048.901,00
	SUBTOTAL	4.467.909.698,95

SECRETARÍA DE PLANEACION

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-006-06-95-03-05-01-01	ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL	32.986.834,00
02-004-06-95-02-06-01-01	DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL - EXCEDENTES DE REGALIAS	112.007.244,41
02-004-06-95-02-06-01-02	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION - EXCEDENTES DE REGALIAS	545.044.807,58
02-004-06-95-03-05-01-01	ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - EXCEDENTES DE REGALIAS	194.658.859,85
02-004-06-95-03-05-01-02	SISBEN – EXCEDENTES DE REGALIAS	208.123.872,52
02-018-06-93-03-05-01-01	SISBEN – RECURSOS DEL CREDITO	172.279.143,07
02-053-06-93-03-05-01-01	SISBEN – CONTRAPRESTACIONES PORTUARIAS	82.258.267,02





02-127-06-93-03-05-01-01	SISBEN – RENDIMIENTOS FINANCIEROS BALDIOS Y VENTA DE ACTIVOS	42.256.245,56
	SUBTOTAL	1.389.615.274,02

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-015-06-95-01-02-01-01	RECOBROS – ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO – COLJUEGOS	84.752.612,94
02-015-06-95-01-02-01-02	CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A LA POBLACION AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA – COLJUEGOS	294.917.688,35
02-015-06-95-01-02-01-04	DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION Y APLICACIONES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA – COLJUEGOS	3.426.178.614,46
02-015-06-95-01-02-01-06	RECOBROS – ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO – COLJUEGOS	485.846.086,25
02-015-06-93-01-02-01-08	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD – COLJUEGOS	313.686.717,00
02-016-06-95-01-02-02-07	ABORDAJE PSICOSOCIAL Y SALUD MENTAL PARA MUJERES EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO Y SUS GRUPOS FAMILIARES - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	15.020.000,00
02-016-06-95-01-02-08-01	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPRO - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	21.483.823,00
02-016-06-95-01-02-08-02	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	54.642.061,00
02-016-06-95-01-02-08-04	VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR	15.701.369,00





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
	VECTORES - MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL	
02-016-06-95-01-02-09-05	EMERGENCIAS Y DESASTRES - SISTEMA INTEGRAL DE URGENCIAS - MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL	2.086.877,00
02-017-06-95-01-02-01-02	CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A LA POBLACION AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FLS	21.223.304,83
02-017-06-95-01-02-01-02	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FLS	38.578.121,13
02-017-06-95-01-02-01-03	RECOBROS - ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO - REND FINANCIEROS FLS	258.568.367,04
02-017-06-95-01-02-01-04	ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FLS	268.924.837,40
02-017-06-95-01-02-01-05	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FLS	347.449.001,36
02-017-06-95-01-02-01-06	DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FLS	455.847.268,22
02-017-06-95-01-02-06-14	VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FLS	43.580.458,47
02-017-06-95-01-02-07-01	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FLS	34.674.949,43
02-017-06-95-01-02-10-19	PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FLS	24.335.557,12





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-018-06-91-01-02-01-01	FORTALECIMIENTO RED HOSPITALARIA – CREDITO INTERNO 2014 – VIGENCIAS EXPIRADAS	21.958.593.104,43
02-049-06-95-01-02-01-01	ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO – ADRES - VIGENCIAS ANTERIORES	167.631.598,00
02-049-06-95-01-02-01-03	ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO – ADRES	435.067.527,00
02-049-06-95-01-02-01-04	RECOBROS - ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO – ADRES	28.892.658,00
02-049-06-95-01-02-02-01	GARANTIAS DE DEBERES Y DERECHOS EN SALUD A LOS GRUPOS POBLACIONALES (VICTIMAS) DEL DISTRITO DE CARTAGENA – ADRES	159.191.553,00
02-068-06-93-01-02-01-01	CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A LA POBLACION AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP SALUD	558.483.193,00
02-068-06-95-01-02-01-01	CONTINUIDAD DEL ASEGURAMIENTO A LA POBLACION AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - SGP SALUD	202.902.476,00
02-068-06-95-01-02-01-02	ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION VULNERABLE NO ASEGURADA DEL DISTRITO - SGP – SALUD	2.678.663.567,00
02-068-06-95-01-02-01-03	APORTES PATRONALES - ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION VULNERABLE NO ASEGURADA DEL DISTRITO - SGP SALUD	1.075.636.846,00
02-068-06-95-01-02-01-04	ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO	842.677.628,00





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
	CUBIERTOS CON SUBSIDIOS EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO - SGP SALUD	
02-068-06-95-01-02-01-05	RECOBROS - ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III, Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO - SGP SALUD	44.826.793,00
02-068-06-95-01-02-01-06	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDICAMENTOS - SGP - SALUD	130.319.076,00
02-068-06-95-01-02-01-07	RECOBROS - ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III, Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO (VIGENCIAS ANTERIORES) - SGP SALUD	5.645.570,00
02-068-06-95-01-02-01-08	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA - SGP - SALUD	28.083.030,00
02-068-06-95-01-02-01-09	ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III, Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO - (VIGENCIAS ANTERIORES) SGP SALUD	54.405.658,00
02-068-06-95-01-02-01-10	GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA - SGP SALUD	198.948.824,00
02-068-06-95-01-02-02-02	PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN LA INFANCIA - SGP - SALUD	65.251.843,00
02-068-06-95-01-02-03-01	VIGILANCIA Y CONTROL DE ZONOSIS - SGP - SALUD	154.320.811,00
02-068-06-95-01-02-03-02	VIGILANCIA Y CONTROL DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO - SGP SALUD	23.913.805,00
02-068-06-95-01-02-03-03	SEGURIDAD SANITARIA Y AMBIENTE - SGP SALUD	75.489.161,00
02-068-06-95-01-02-04-01	ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES - SGP SALUD	173.441.207,00
02-068-06-95-01-02-04-02	SALUD ORAL - SGP- SALUD	60.250.000,00
02-068-06-95-01-02-04-03	SALUD VISUAL - SGP SALUD	13.200.000,00
02-068-06-95-01-02-04-04	SALUD AUDITIVA - SGP SALUD	26.397.411,00
02-068-06-95-01-02-06-01	NUTRICION - SGP - SALUD	58.235.638,00
02-068-06-95-01-02-06-02	VIGILANCIA Y CONTROL DE ALIMENTOS - SGP SALUD	218.807.373,00





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-068-06-95-01-02-07-01	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (SSR) SGP SALUD	63.232.001,00
02-068-06-95-01-02-07-03	PREVENCION DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL - SGP - SALUD	2.000.000,00
02-068-06-95-01-02-08-01	PREVENCION Y CONTROL DE LA LEPROA - SGP - SALUD	13.530.256,00
02-068-06-95-01-02-08-02	PREVENCION Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS - SGP SALUD	33.172.413,00
02-068-06-95-01-02-08-03	PREVENCION Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - SGP SALUD	136.865.397,00
02-068-06-95-01-02-08-04	VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES - SGP SALUD	336.136.702,00
02-068-06-95-01-02-08-05	PREVENCION, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCION RESPIRATORIA AGUDA - SGP SALUD	117.300.000,00
02-068-06-95-01-02-10-01	PREVENCION, ATENCION Y CONTROL DE RIESGOS PROFESIONALES - SGP SALUD	6.600.000,00
02-087-06-95-01-02-01-01	RECOBROS - ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	31.060.880,00
02-087-06-93-01-02-01-02	PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN LA INFANCIA - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	101.432.479,00
02-087-06-95-01-02-01-02	PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD EN LA INFANCIA - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	174.758.615,00
02-087-06-95-01-02-01-05	ATENCION EN SALUD ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA Y PARA EVENTOS NO CUBIERTOS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA EN LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD EN EL DISTRITO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	62.570.975,00
02-087-06-95-01-02-04-01	ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD	99.118.086,00





CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-095-06-95-01-02-04-01	ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES - MULTAS Y SANCIONES DADIS	42.155.917,00
02-125-06-95-01-02-01-02	PLAN SANEAMIENTO FINANCIERO Y FISCAL ESE CARTAGENA FONPET SALUD - LOTTO EN LINEA SIN SITUACION DE FONDOS	17.251.499.044,78
	SUBTOTAL	54.118.206.830,21

LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-055-06-95-03-05-01-02	DEFICIT - SGP APSB	544.195.879,00
02-095-06-95-03-05-01-02	FONDO DE DESARROLLO LOCAL - MULTAS Y SANCIONES ALCALDIA LOCALIDAD 1	19.880.660,27
	TOTAL INCORPORACION	564.076.539,27

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-022-06-95-02-09-01-01	SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL - IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	1.501.713.678,62
02-022-06-95-02-09-01-02	SEMAFORIZACION - IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	2.080.514.599,81
02-022-06-95-02-09-01-03	CAMPAÑA DE EDUCACION VIAL - IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	998.789.671,77
02-022-06-95-02-09-01-04	REDUCCION DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL - IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	79.653.987,54
02-022-06-95-02-09-01-05	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO - IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	1.221.517.877,28
02-022-06-95-02-09-01-06	MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA - IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	1.164.116.924,31
02-022-06-95-02-09-01-07	TRANSPORTE PUBLICO - IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	149.301.690,57
02-022-06-95-02-09-02-08	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL ASOCIADO A SITM (SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO) - IMPUESTO DE VEHICULO AUTOMOTOR	891.649,11
02-079-06-95-02-09-01-05	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y FINANCIERO - RENDIMIENTOS FINANCIEROS DATT	14.144.876,57





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-079-06-95-02-09-01-06	MOVILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA - RENDIMIENTOS FINANCIEROS DATT	26.941.440,43
	SUBTOTAL	7.237.586.396,00

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-055-06-95-02-04-02-02	DEFICIT - SGP APSB	301.550.000,00
	SUBTOTAL	301.550.000,00

ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-06-95-03-04-03	CULTURA CIUDADANA - ICLD	1.000.000.000,00
	SUBTOTAL	1.000.000.000,00

INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-95-03-03-02-01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL IDER - ICLD	238.870.018,03
02-059-06-95-01-04-05-01	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE - SGP DEPORTES	969.867.721,00
02-059-06-95-01-04-04-01	CONSTRUCCION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS MAS GENTE INTEGRADA - SGP DEPORTES	278.153.646,00
02-075-06-93-03-03-02-01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL IDER - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	199.006.553,00
02-075-06-95-03-03-02-01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL ARCHIVO DEL IDER - RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	300.551.525,00
02-097-06-95-01-04-01-01	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE - ICAT 3%	1.705.477.764,00
02-097-06-93-01-04-01-01	DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO PRIMERO LA GENTE, PRIMERO EL DEPORTE - ICAT 3%	782.858.005,00
02-097-06-95-01-04-04-01	CONSTRUCCION, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS MAS GENTE INTEGRADA - ICAT 3%	888.463.478,00
	SUBTOTAL	5.363.248.710,03





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

CORVIVIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-070-06-95-02-08-01-01	PARQUES Y ZONAS VERDES - SGP PG	568.192.068,00
02-039-06-95-02-10-01-05	CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA DE INTERES PRIORITARIO IPU 15%	2.942.430.695,00
02-039-06-93-02-10-01-05	CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA DE INTERES PRIORITARIO IPU 15%	624.138.812,00
02-092-06-93-02-08-01-01	PARQUES Y ZONAS VERDES - OTROS DIVIDENDOS	1.163.061.955,00
02-092-06-95-02-08-01-01	PARQUES Y ZONAS VERDES - OTROS DIVIDENDOS	736.938.045,00
02-107-06-93-02-08-01-01	PARQUES Y ZONAS VERDES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTROS DIVIDENDOS	155.382.284,00
02-107-06-95-02-08-01-01	PARQUES Y ZONAS VERDES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - OTROS DIVIDENDOS	4.805.691,00
02-126-06-93-02-08-01-01	PARQUES Y ZONAS VERDES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS - TRANSPORTE POR OLEODUCTO	614.900.679,00
	SUBTOTAL	6.809.850.229,00

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-95-01-03-03-01	ECONOMIA CREATIVA Y CULTURAL - ICLD	500.000.000,00
02-057-06-95-01-03-01-02	PATRIMONIO INMATERIAL: FIESTAS DE LA INDEPENDENCIA - SGP CULTURA	54.602.138,00
	SUBTOTAL	554.602.138,00

DISTRISSEGURIDAD

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-051-06-95-03-01-07-02	FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD IPU 1%	122.222.807,00
02-051-06-93-03-01-07-02	FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD IPU 1%	41.609.253,00
02-083-06-95-03-01-07-02	FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD - DELINEACION URBANA 10%	171.679.655,06
	SUBTOTAL	335.511.715,06

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-092-06-93-03-03-02-01	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL - OTROS DIVIDENDOS	1.700.000.000,00
	SUBTOTAL	1.700.000.000,00





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

TOTAL GASTOS DE INVERSION	190.087.351.494,22
----------------------------------	---------------------------

TOTAL INCORPORACIÓN	\$ 232.081.380.643,90
----------------------------	------------------------------

ARTÍCULO TERCERO: Traslado Presupuestal. Contracredítese el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019 en la suma de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$41.950.615.556.53), de los rubros y unidades ejecutoras que se detallan a continuación:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**

CONCEJO DISTRITAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-01-20-02-00-00-00	HONORARIOS	\$14.278.756.14
	SUB TOTAL CONTRACREDITO	\$14.278.756.14

PERSONERIA DISTRITAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-01-10-28-00-00-00	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$345.000.000.17
	SUB TOTAL CONTRACREDITO	\$345.000.000.17

DEUDA PÚBLICA

SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-05-10-01-00-00-00	ENTIDADES FINANCIERAS CREDITO SINDICADO	\$7.819.520.985.00
	SUB TOTAL CONTRACREDITO	\$7.819.520.985.00

FONDO DE PENSIONES

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-03-10-02-00-00-00	PENSIONES	\$33.771.815.815,22
	TOTAL CONTRACREDITO	\$33.771.815.815,22

TOTAL CONTRACREDITOS	\$41.950.615.556.53
-----------------------------	----------------------------

ARTÍCULO CUARTO: Traslado Presupuestal. Acredítese del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2019, la suma de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$41.950.615.556.53) de conformidad al siguiente detalle:





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SECRETARIA GENERAL

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-02-20-16-00-00-00	SERVICIOS DE SEGURIDAD ASEO Y VIGILANCIA	\$18.600.000.000
02-001-02-20-18-00-00-00	GASTOS ELECTORALES	\$1.000.000.000
02-001-02-20-04-00-00-00	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$153.685.033.09
02-001-02-20-11-00-00-00	CAPACITACION	\$153.685.033.09
02-001-01-10-10-00-00-00	CESANTIAS	\$51.908.690.13
	TOTAL CREDITOS	\$19.959.278.756.31

TOTAL CREDITOS GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$19.959.278.756.31
---	----------------------------

GASTOS DE INVERSIÓN DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-03-01-03-02	FORTALECIMIENTO DE INSPECCIONES POLICIA, COMISARIAS DE FAMILIA, CASAS DE JUSTICIA Y OTRAS SEDES DEL DISTRITO - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$500.000.000
02-001-06-20-03-03-02-01	OTROS CONVENIOS Y APORTES DE CAPITAL - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 4.115.717.635,00
	SUBTOTAL	\$4.615.717.635.00

SECRETARIA DE HACIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-50-03-06-01-01	CON MAS INGRESOS CARTAGENA VA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$1.000.000.000,00
02-001-06-50-02-07-01-01	DEFICIT- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$2.064.218.919,07
	SUBTOTAL	\$3.064.218.919.07

LOCALIDAD DE LA VIRGEN Y TURISTICA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-03-05-01-01	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS – EXPIRADAS	\$667.098.358,93
	SUBTOTAL	\$667.098.358,93





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-02-07-02-01	SISTEMA DE CANOS Y LAGOS COMO SOPORTE ESTRUCTURAL DEL DESARROLLO DE LA CIUDAD Y SUS SISTEMAS DE ESPACIO PUBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE - SOBRETASA ALCANTARILLADO	\$3.852.312.901,00
	SUBTOTAL	\$3.852.312.901,00

SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-01-01-03-03	BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL DEL SED – ICLD	\$495.000.000,00
	SUBTOTAL	\$495.000.000,00

SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-50-01-08-02-01	DEFICIT – ICLD	\$460.890.806,00
	SUBTOTAL	\$460.890.806,00

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-02-06-01-01	FORTALECIMIENTO DE LA DINAMICA URBANA Y TERRITORIAL OJOS EN LA CIUDAD	\$1.178.327.155,28
02-001-06-20-02-06-01-02	DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL	\$2.477.771.024,94
	SUBTOTAL	\$3.656.098.180,22

CORVIVIENDA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-10-02-10-01-02	CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA - CASA PA MI GENTE POBREZA EXTREMA	\$900.000.000,00
	SUB TOTAL	\$900.000.000,00

DISTRISEGURIDAD

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-60-03-01-06-01	OPTIMIZACION TECNOLOGICA A LAS HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD - ICLD	\$2.500.000.000,00





Gana
Cartagena y
Ganamos todos

02-001-06-60-03-01-07-02	FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA MOVILIDAD – ICLD	\$1.500.000.000,00
	SUB TOTAL	\$4.000.000.000,00

LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-50-03-05-01-03	DEFICIT - ICLD	\$280.000.000,00
	SUBTOTAL	\$280.000.000,00

TOTAL CREDITOS	\$41.950.615.556.53
-----------------------	----------------------------

ARTICULO QUINTO Autorizaciones. Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: Publicaciones. El presente acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO SEPTIMO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

OSCAR MARIN VILLALBA
PRESIDENTE

CLEMENTE POLO PAZ
SECRETARIO GENERAL

